

INFORMES

**INFORME LEGAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y
CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO**

“EL BLANQUEADO DE LA BALVINA”.

El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “El Blanqueado de la Balvina” cuenta con Ordenanza Metropolitana No. 0004 sancionada el 08 de febrero de 2011, a favor de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio Blanqueado la Balvina y su reforma No. 0183 sancionada el 17 de febrero de 2012, mismas que al ser analizadas por la Unidad Especial Regula tu Barrio-Quitumbe se desprenden varias inconsistencias referente a áreas de los lotes fraccionados y la debida justificación de títulos de propiedad que respalden la tenencia de la tierra de quienes conforman el presente asentamiento humano.

El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Blanqueado de la Balvina” se encuentra conformado por 14 macrolotes cuyas forma de adquisición fueron las siguientes:

LOTE 1:				
Mediante Acta de transferencia de dominio de Huasipungo celebrada el 18 de abril de 1966 ante el licenciado Luis Alberto González, Director Ejecutivo del IERAC, inscrito en el Registro de la Propiedad de Quito el 29 de abril de 1966, en la que se transfiere al ex huasipunguero señor Heleodoro Llives el dominio y posesión del terreno ubicado en la hacienda la Balvina, parroquia Chilogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuya superficie total de 7190 m2.				
De este predio se han realizado las siguientes ventas:				
Mediante escritura de compra-venta otorgada el 02 de agosto de 2001 ante el Dr. Luis Humberto Nava Dávila, Notario Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 24 de enero de 2003 en la que:				
	OTORGADA POR	ESTADO CIVIL	COPROPIETARIO	PORCENTAJE
1	HELEODORO LLIVE MORALES	SOLTERO	MARIA SUSANA GUADALUPE LLIVE MORALES CASADA CON FRANCISCO RODRIGUEZ GUANOTOA	0,38
2	JOSE MARIANO LLIVE MORALES	CASADO		0,38
3	HUMBERTO LLIVE MORALES	CASADO		0,38
4	IGNACIO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,76
5	VICENTE EDUARDO LLIVE MORALES	CASADO		0,38
6	EDWIN BLADIMIR LLIVE MORALES	CASADO		0,06
7	ENMA YOLANDA LLIVE MORALES	CASADO		0,06
8	MARCIA DEL ROCIO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,06
9	ZANDRA MARISOL LLIVE MORALES	CASADO		0,06
10	FRANKLIN ORLANDO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,06
11	LORENA AMPARITO LLIVE MORALES	CASADO		0,06
12	LUIS WILFRIDO TIPAN LLIVE	SOLTERO		3,97
13	MARIA DEL CARMEN TIPAN LLIVE	CASADO		3,97

14	JORGE TIPAN LLIVE	CASADO	0,54
15	CARLOS ALBERTO TIPAN LLIVE	CASADO	0,54
16	LUIS FIDEL TIPAN LLIVE	CASADO	0,54
17	MARIA DE LOURDES TIPAN LLIVE	SOLTERO	0,54
18	MANUEL MOISES TIPAN LLIVE	SOLTERO	0,54

Mediante escritura de compra-venta otorgada el 18 de abril del 2002 ante el Dr. Luis Humberto Nava Dávila, Notario Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 24 de enero de 2003 en la que:

	OTORGADA POR	ESTADO CIVIL	COPROPIETARIO	PORCENTAJE
1	HELEODORO LLIVE MORALES	SOLTERO	MARIA SUSANA GUADALUPE LLIVE MORALES CASADA CON FRANCISCO RODRIGUEZ GUANOTOA	0,12
2	JOSE MARIANO LLIVE MORALES	CASADO		0,12
3	HUMBERTO LLIVE MORALES	CASADO		0,24
4	IGNACIO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,12
5	VICENTE EDUARDO LLIVE MORALES	CASADO		0,12
6	EDWIN BLADIMIR LLIVE MORALES	CASADO		0,02
7	ENMA YOLANDA LLIVE MORALES	CASADO		0,02
8	MARCIA DEL ROCIO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,02
9	ZANDRA MARISOL LLIVE MORALES	CASADO		0,02
10	FRANKLIN ORLANDO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,02
11	LORENA AMPARITO LLIVE MORALES	CASADO		0,02
12	LUIS WILFRIDO TIPAN LLIVE	SOLTERO		0,44
13	MARIA DEL CARMEN TIPAN LLIVE	CASADO		0,44
14	JORGE TIPAN LLIVE	CASADO		0,51
15	CARLOS ALBERTO TIPAN LLIVE	CASADO		0,51
16	LUIS FIDEL TIPAN LLIVE	CASADO		0,51
17	MARIA DE LOURDES TIPAN LLIVE	SOLTERO		0,51
18	MANUEL MOISES TIPAN LLIVE	SOLTERO		0,51
			TOTAL DE PORCENTAJE	4,27%
			Porcentaje adquirido por escritura:	4,29%

Mediante escritura de compra-venta otorgada el 18 de abril del 2002 el 2001 ante el Dr. Luis Humberto Nava Dávila, Notario Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 02 de enero de 2003 en la que:

	OTORGADA POR	ESTADO CIVIL	COPROPIETARIO	PORCENTAJE
1	MARIA SUSANA GUADALUPE LLIVE MORALES	CASADO	LORENA AMPARITO LLIVE MORALES CASADO CON SEGUNDO PALLO TIPAN	0,03
2	JOSE MARIANO LLIVE MORALES	CASADO		0,03
3	HUMBERTO LLIVE MORALES	CASADO		0,03
4	IGNACIO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,03
5	VICENTE EDUARDO LLIVE MORALES	CASADO		0,03
6	HELEODORO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,03
7	ENMA YOLANDA LLIVE MORALES	CASADO		0,012
8	MARCIA DEL ROCIO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,006
9	ZANDRA MARISOL LLIVE MORALES	CASADO		0,006
10	FRANKLIN ORLANDO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,012
11	EDWIN BLADIMIR LLIVE MORALES	CASADO		0,006
12	LUIS WILFRIDO TIPAN LLIVE	SOLTERO		0,43
13	MARIA DEL CARMEN TIPAN LLIVE	CASADO		0,43
14	JORGE TIPAN LLIVE	CASADO		0,05
15	CARLOS ALBERTO TIPAN LLIVE	CASADO		0,05
16	LUIS FIDEL TIPAN LLIVE	CASADO		0,05
17	MARIA DE LOURDES TIPAN LLIVE	SOLTERO		0,05
18	MANUEL MOISES TIPAN LLIVE	SOLTERO		0,05
			PORCENTAJE TOTAL	1,332%
			Porcentaje adquirido por escritura:	1,33%

Mediante escritura de compra-venta otorgada el 18 de abril del 2002 ante el Dr. Luis Humberto Nava Dávila, Notario Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 02 de enero de 2003 en la que:

	OTORGADA POR	ESTADO CIVIL	COPROPIETARIO	PORCENTAJE
1	MARIA SUSANA GUADALUPE LLIVE MORALES	CASADO	EDWIN BLADIMIR LLIVE MORALES CASADO CON MARIA ELOIZA PUMISACHO	0,03
2	JOSE MARIANO LLIVE MORALES	CASADO		0,03
3	HUMBERTO LLIVE MORALES	CASADO		0,03
4	IGNACIO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,03
5	VICENTE EDUARDO LLIVE MORALES	CASADO		0,03
6	HELEODORO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,03
7	ENMA YOLANDA LLIVE MORALES	CASADO		0,006
8	MARCIA DEL ROCIO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,006
9	ZANDRA MARISOL LLIVE MORALES	CASADO		0,12

10	FRANKLIN ORLANDO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,12
11	LORENA AMPARITO LLIVE MORALES	CASADO		0,006
12	LUIS WILFRIDO TIPAN LLIVE	SOLTERO		0,42
13	MARIA DEL CARMEN TIPAN LLIVE	CASADO		0,42
14	JORGE TIPAN LLIVE	CASADO		0,05
15	CARLOS ALBERTO TIPAN LLIVE	CASADO		0,05
16	LUIS FIDEL TIPAN LLIVE	CASADO		0,05
17	MARIA DE LOURDES TIPAN LLIVE	SOLTERO		0,05
18	MANUEL MOISES TIPAN LLIVE	SOLTERO		0,05

TOLA DEL PORCENTAJE 1,528%

Porcentaje adquirido por escritura 1,31%

Mediante escritura de compra-venta otorgada el 18 de abril del 2002 el 2001 ante el Dr. Luis Humberto Nava Dávila, Notario Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 02 de enero de 2003 en la que:

	OTORGADA POR	ESTADO CIVIL	COPROPIETARIO	PORCENTAJE
1	MARIA SUSANA GUADALUPE LLIVE MORALES	CASADO	MANUEL MOISES TIPAN LLIVE	0,11
2	JOSE MARIANO LLIVE MORALES	CASADO		0,11
3	HUMBERTO LLIVE MORALES	CASADO		0,11
4	IGNACIO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,11
5	VICENTE EDUARDO LLIVE MORALES	CASADO		0,11
6	HELEODORO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,11
7	ENMA YOLANDA LLIVE MORALES	CASADO		0,01
8	MARCIA DEL ROCIO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,01
9	ZANDRA MARISOL LLIVE MORALES	CASADO		0,01
10	FRANKLIN ORLANDO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,01
11	EDWIN BLADIMIR LLIVE MORALES	CASADO		0,01
12	LUIS WILFRIDO TIPAN LLIVE	SOLTERO		0,39
13	MARIA DEL CARMEN TIPAN LLIVE	CASADO		0,39
14	JORGE TIPAN LLIVE	CASADO		0,47
15	CARLOS ALBERTO TIPAN LLIVE	CASADO		0,47
16	LUIS FIDEL TIPAN LLIVE	CASADO		0,94
17	MARIA DE LOURDES TIPAN LLIVE	SOLTERO		0,47
18	LORENA AMPARITO LLIVE MORALES	CASADO		0,01
			PORCENTAJE TOTAL	3,85%
			Porcentaje adquirido por escritura	3,85%

Mediante escritura de compra-venta otorgada el 18 de abril del 2002 ante el Dr. Luis Humberto Nava Dávila, Notario Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 02 de enero de 2003 en la que:

	OTORGADA POR	ESTADO CIVIL	COPROPIETARIO	PORCENTAJE
1	MARIA SUSANA GUADALUPE LLIVE MORALES	CASADO	JOSE MARIANO LLIVE MORALES CASADO CON MARIA VILLACRES	0,08
2	HELEODORO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,08
3	HUMBERTO LLIVE MORALES	CASADO		0,08
4	IGNACIO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,08
5	VICENTE EDUARDO LLIVE MORALES	CASADO		0,16
6	EDWIN BLADIMIR LLIVE MORALES	CASADO		0,01
7	ENMA YOLANDA LLIVE MORALES	CASADO		0,01
8	MARCIA DEL ROCIO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,01
9	ZANDRA MARISOL LLIVE MORALES	CASADO		0,01
10	FRANKLIN ORLANDO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,01
11	LORENA AMPARITO LLIVE MORALES	CASADO		0,01
12	LUIS WILFRIDO TIPAN LLIVE	SOLTERO		0,90
13	MARIA DEL CARMEN TIPAN LLIVE	CASADO		0,90
14	JORGE TIPAN LLIVE	CASADO		0,11
15	CARLOS ALBERTO TIPAN LLIVE	CASADO		0,11
16	LUIS FIDEL TIPAN LLIVE	CASADO		0,11
17	MARIA DE LOURDES TIPAN LLIVE	SOLTERO		0,11
18	MANUEL MOISES TIPAN LLIVE	SOLTERO		0,11
			PORCENTAJE TOTAL	2,89%
			Porcentaje adquirido por escritura	2,90%

Mediante escritura de compra-venta otorgada el 18 de abril del 2002 ante el Dr. Luis Humberto Nava Dávila, Notario Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 02 de enero de 2003 en la que:

	OTORGADA POR	ESTADO CIVIL	COPROPIETARIO	PORCENTAJE
1	MARIA SUSANA GUADALUPE LLIVE MORALES	CASADO	CARLOS ALBERTO TIPAN LLIVE CASADO CON MARIA ESPIRITU RUIZ	0,12
2	HELEODORO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,12
3	HUMBERTO LLIVE MORALES	CASADO		0,12
4	JOSE MARIANO LLIVE MORALES	CASADO		0,12

5	IGNACIO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,12
6	VICENTE EDUARDO LLIVE MORALES	CASADO		0,12
7	EDWIN BLADIMIR LLIVE MORALES	CASADO		0,02
8	ENMA YOLANDA LLIVE MORALES	CASADO		0,02
9	MARCIA DEL ROCIO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,02
10	ZANDRA MARISOL LLIVE MORALES	CASADO		0,02
11	FRANKLIN ORLANDO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,02
12	LORENA AMPARITO LLIVE MORALES	CASADO		0,02
13	LUIS WILFRIDO TIPAN LLIVE	SOLTERO		0,83
14	MARIA DEL CARMEN TIPAN LLIVE	CASADO		0,83
15	JORGE TIPAN LLIVE	CASADO		0,33
16	LUIS FIDEL TIPAN LLIVE	CASADO		0,66
17	MARIA DE LOURDES TIPAN LLIVE	SOLTERO		0,33
18	MANUEL MOISES TIPAN LLIVE	SOLTERO		0,33
		PORCENTAJE TOTAL		4,15%
		Porcentaje adquirido escritura	por	4,17%

Mediante escritura de compra-venta otorgada el 02 de agosto del 2001 ante el Dr. Luis Humberto Nava Dávila, Notario Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 02 de enero de 2003 en la que:

	OTORGADA POR	ESTADO CIVIL	COPROPIETARIO	PORCENTAJE
1	MARIA SUSANA GUADALUPE LLIVE MORALES	CASADO	HELEODORO LLIVE MORALES	0,17
2	JOSE MARIANO LLIVE MORALES	CASADO		0,17
3	HUMBERTO LLIVE MORALES	CASADO		0,34
4	IGNACIO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,17
5	VICENTE EDUARDO LLIVE MORALES	CASADO		0,17
6	EDWIN BLADIMIR LLIVE MORALES	CASADO		0,02
7	ENMA YOLANDA LLIVE MORALES	CASADO		0,02
8	MARCIA DEL ROCIO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,02
9	ZANDRA MARISOL LLIVE MORALES	CASADO		0,02
10	FRANKLIN ORLANDO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,02
11	LORENA AMPARITO LLIVE MORALES	CASADO		0,02
12	LUIS WILFRIDO TIPAN LLIVE	SOLTERO		1,86
13	MARIA DEL CARMEN TIPAN LLIVE	CASADO		1,86
14	JORGE TIPAN LLIVE	CASADO		0,25
15	CARLOS ALBERTO TIPAN LLIVE	CASADO		0,25
16	LUIS FIDEL TIPAN LLIVE	CASADO		0,25
17	MARIA DE LOURDES TIPAN LLIVE	SOLTERO		0,25
18	MANUEL MOISES TIPAN LLIVE	SOLTERO		0,25
		PORCENTAJE TOTAL		6,11%

Porcentaje adquirido escritura	por	6,12%
--------------------------------------	-----	-------

Mediante escritura de compra-venta otorgada el 02 de agosto del 2001 ante el Dr. Luis Humberto Nava Dávila, Notario Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 02 de enero de 2003 en la que:

	OTORGADA POR	ESTADO CIVIL	COPROPIETARIO	PORCENTAJE
1	MARIA SUSANA GUADALUPE LLIVE MORALES	CASADO	HUMBERTO LLIVE MORALES CASADO CON MARIA DOLORES CAIZA SIMBAÑA	0,15
2	HELEODORO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,15
3	JOSE MARIANO LLIVE MORALES	CASADO		0,15
4	IGNACIO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,30
5	VICENTE EDUARDO LLIVE MORALES	CASADO		0,15
6	EDWIN BLADIMIR LLIVE MORALES	CASADO		0,02
7	ENMA YOLANDA LLIVE MORALES	CASADO		0,02
8	MARCIA DEL ROCIO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,02
9	ZANDRA MARISOL LLIVE MORALES	CASADO		0,02
10	FRANKLIN ORLANDO LLIVE MORALES	SOLTERO		0,02
11	LORENA AMPARITO LLIVE MORALES	CASADO		0,02
12	LUIS WILFRIDO TIPAN LLIVE	SOLTERO		1,60
13	MARIA DEL CARMEN TIPAN LLIVE	CASADO		1,60
14	JORGE TIPAN LLIVE	CASADO		0,21
15	CARLOS ALBERTO TIPAN LLIVE	CASADO		0,21
16	LUIS FIDEL TIPAN LLIVE	CASADO		0,21
17	MARIA DE LOURDES TIPAN LLIVE	SOLTERO		0,21
18	MANUEL MOISES TIPAN LLIVE	SOLTERO		0,21
			PORCENTAJE TOTAL	5,27%
			Porcentaje adquirido por escritura	5,27%

Del macro lote de 7190 m2, mediante escritura de compra-venta celebrada el 02 de julio de 1976 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 07 de septiembre de 1979, Maria Susana Brito en calidad de cónyuge sobreviviente de Heleodoro Llive vende a favor de los cónyuges Eduardo Llive Morales y María Rosa Tituaña un lote de 2758 m2, desmembrado del lote de mayor extensión; sin embargo, se aclara esta venta y de determina que no se trata de un lote si no del 37,88% de derechos y acciones sobre el lote de 7. 190 m2. (Aclaratoria otorgada el 11 de julio de 2003 inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 14 de septiembre de 2005)

- De este porcentaje se ha realizado las siguientes ventas:

Mediante escritura de compra-venta celebrada el 06 de octubre del 2000, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de noviembre del 2000 los cónyuges Edison Rubén Quillupangui Tituaña ye Isabel Magdalena Rosero Fuel venden a favor de Nancy Beatriz Palaquibay Cadmilema, soltera, el 12.72% de los derechos y

acciones de un lote de 2758 m2. (todo lo que habían adquirido los vendedores).

Mediante escritura de compra-venta celebrada el 21 de julio de 1998 ante el Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, Notyario Noveno del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 05 de agosto de 1998 los cónyuges José Marcelo Tituaña Simbaña y Zoila Esperanza León Hurtado venden a favor de los cónyuges Ruperto Leonardo Carrillo Borja y Carmen Iralda Ruíz Pacheco el 12.72% de los derechos y acciones de un lote de 2758 m2. (Todo lo que habían adquirido los vendedores).

Mediante escritura de compra-venta celebrada el 08 de diciembre de 1997 ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 08 de enero de 1998 los cónyuges Vicente Eduardo Llive Morales y María Rosa Tituaña venden a favor de los cónyuges Segundo Manuel Tito y María Leonor Tituaña Simbaña el 12.72% de los derechos y acciones de un lote de 2758 m2.

Mediante escritura de compra-venta celebrada el 30 de mayo de 1997 ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 12 de junio de 1997 los cónyuges Vicente Eduardo Llive Morales y María Rosa Tituaña venden a favor de los cónyuges Cuyo Cuyo Juan Luis y Cuyo Cayo Purificación el 12.72% de los derechos y acciones de un lote de 2758 m2.

ACLARATORIA:

Mediante escritura aclaratoria celebrada el 11 de julio de 2003 ante la Dra. Marianela Ávila Navarrete, Notaria Suplente Vigésimo Cuarta del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 14 de septiembre de 2005 se ha aclarado lo siguiente:

Persona que aclaran	comprador	otorgamiento	inscripción	Porcentaje vendido	Porcentaje aclarado
Maria Susana, viuda		02/07/01976	07/09/1979	Lote de 2758m2	37.88 del lote de 7190m2
Vicente Eduardo Llive y María Rosa Tituaña	Segundo Manuel Tito y María Leonor Tituaña	08/12/1997	08/01/1998	12.72%	4.59% del lote de 7190m2
Vicente Eduardo Llive y María Rosa Tituaña	Juan Luis Cuyo Cuyo y Purificación Cuyo Cuyo	30/05/1997	12/06/1997	12.72%	4.54% del lote de 7190m2
Vicente Eduardo Llive y María Rosa Tituaña	Edison Rubén Quillupangui Tituaña e Isabel Magdalena Fuel Rosero	30/05/1997	12/06/1997	12.72%	4.59% del lote de 7190m2
Vicente Eduardo Llive y María Rosa Tituaña	José Marcelo Tituaña Simbaña y Zoila Esperanza León Hurtado	08/12/1997	22/01/1998	12.72%	4.54% del lote de 7190m2
Edison Rubén Quillupangui Tituaña e Isabel Magdalena Fuel Rosero	Nancy Beatriz palaquibay Cadmilema	06/10/2000	20/11/2000	12.72%	4.59% del lote de 7190m2
José Marcelo Tituaña Simbaña y Zoila	Ruperto Leonardo	21/07/1998	05/08/1998	12.72%	4.54% del lote de

Esperanza León Hurtado	carrillo Borja y Carmen Iralda Ruiz Pacheco				7190m2
------------------------	--	--	--	--	--------

POSESIONES EFECTIVAS:

Con fecha 15 de abril de 1982, se encuentra inscrita la sentencia dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha el 26 de marzo de 1982 en la que Segundo Ricardo, Vicente Eduardo, Segundo Eleodoro, José Ignacio, Humberto, José Mariano y Susana Llive Morales han obtenido la posesión efectiva de los bienes dejados por Eleodoro Llive Ligshi

Con fecha 07 de febrero de 1992, se encuentra inscrita la sentencia dictada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha el 27 de enero de 1992, se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por Heleodoro Llive Ligshi y María Susana Brito Chimbo, a favor de sus herederos Segundo Ricardo, Vicente Eduardo, Ignacio, Humberto, y María Susana Guadalupe Llive Morales, por derecho de representación de su padre Manuel Llive Brito; los señores Luis Wilfrido y María del Carmen Tipán Llive por derecho de representación de su madre María Teresa Llive Brito; y, los señores Manuel Moisés, José Elías, María de Lourdes, Jorge, Luis Fidel y Carlos Alberto Tipán Llive por derecho de representación de su madre María Esther Llive Brito, según sentencia dictada por el juez Octavo de lo Civil e Pichincha, inscrita el 27 de enero de 1992

Con fecha 28 de octubre de 1998, mediante Acta Notarial celebrada ante Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto de este cantón, los señores Enma Yolanda, Marcia del Rocío, Bladimir Edwin, Zandra Marisol, Franklin Orlando y Lorena Amparito Llive Morales han obtenido la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Segundo Ricardo Llive Morales.

LINDEROS Y SUPERIFICE DE LA PROPIEDAD:	Norte: Con terrenos de Manuel Caiza;
	Sur: Con terrenos de Joaquín Ruiz, Encarnación Chiliguano y Virginia Nieto;
	Este: Calle interna de las parcelas adjudicadas; y
	Oeste: Con Terrenos de la hacienda.
	Superficie: 7190 m2

CERTIFICADO	<p>Certificado de gravámenes No. 1046597, de 27 de enero de 2020, emitido por el Registro de la Propiedad de Quito el que menciona que:</p> <p>El área total del predio No. 3672764, es la que consta en la Resolución No. 246-2018 emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, el 02 de julio de 2018, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de agosto de 2018.</p> <p>No existen anotaciones registrales de embargos e hipotecas, se hace referencia a varias demandas que pesan sobre el referido inmueble y una prohibición de enajenar de los bienes de Segundo Pallo (pudiéndose tratar de un homónimo).</p>
-------------	---

	<p>LOTE 2:</p> <p>Mediante escritura de compra- venta celebrada el 07 de abril de 1967 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 11 de mayo de 1967, los cónyuges Heliodoro LLive y Susana Brito venden a favor el señor Manuel Tipán, un lote de terreno de 700 m2, desmembrado de un lote de mayor extensión de 7190 m2.</p>
--	--

	<p>POSESIÓN EFECTIVA:</p> <p>Con fecha 07 de mayo de 1997, se encuentra inscrita la sentencia de fecha 23 de abril de 1997, dictada por la Jueza Sexta de lo Civil de Pichincha, en la que los señores: María Magdalena, José Alejandro, Carlos Segundo, Rafael, Carmen Amelia, Manuel, Luis Rodrigo, María Margarita, Tipán Tipán en calidad de herederos del causante; y, Rafaela Tipán, como cónyuge sobreviviente han obtenido la posesión efectiva de los bienes dejados por Manuel Tipán Guzmán.</p> <p>De este predio se han realizado las siguientes ventas:</p> <p>Mediante escritura de compra-venta otorgada el 28 de abril de 2006 ante el Dr. Lider Moreta Gavilánez, Notario Cuarto Suplente este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 17 de noviembre de 2006, la señora Rafaela Tipán Casa, viuda, y Segundo Rafael Tipán Tipán, casado, venden a favor de los cónyuges Carlos Tipán Tipán y María Margarita Chiliguano Gutiérrez el 17, 25% de los derechos y acciones de su propiedad, el 6,25% y el 11% los vendedores correspondientemente.</p> <p>Mediante escritura de compra-venta otorgada el 28 de abril de 2006 ante el Dr. Lider Moreta Gavilánez, Notario Cuarto Suplente este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 17 de noviembre de 2006, la señora Rafaela Tipán Casa, viuda, Manuel Tipán Tipán y Margarita Tipán Tipán venden a favor de Bilma del Rocío Vilaña Tipán, soltera, el 25,94% de los derechos y acciones de su propiedad; el 13, 45%; y 6,25% cada uno correspondientemente.</p> <p>Mediante escritura de compra-venta otorgada el 28 de abril de 2006 ante el Dr. Lider Moreta Gavilánez, Notario Cuarto Suplente este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 17 de noviembre de 2006, la señora Rafaela Tipán Casa, viuda, vende a favor de los cónyuges María Enriqueta Peñafiel Sevilla y Luis Rodrigo Tipán Tipán el 6,91% de los derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>Mediante escritura de compra-venta otorgada el 28 de abril de 2006 ante el Dr. Lider Moreta Gavilánez, Notario Cuarto Suplente este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 17 de noviembre de 2006, la señora Rafaela Tipán Casa, viuda, vende a favor de los cónyuges Carmen Amelia Tipán Tipán y Angel Telmo Flores Romero el 4,47% de los derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>Mediante escritura de compra-venta otorgada el 28 de abril de 2006 ante el Dr. Lider Moreta Gavilánez, Notario Cuarto Suplente este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 17 de noviembre de 2006, la señora Rafaela Tipán Casa, viuda, María Magdalena Tipán Tipán y José Alejandro Tipán Tipán, venden a favor de los cónyuges Luis Agapito Vaca Chango y Mariana del Rocío Morales Tipán el 26, 68% de los derechos y acciones de su propiedad; el 14% y 6.25 cada uno correspondientemente.</p> <p>Derechos y acciones sobrantes a favor de Manuel Tipán Guzmán casado con Rafaela Tipán.</p>
<p>LINDEROS Y SUPERIFICE DE LA PROPIEDAD:</p>	<p>Norte: Terreno de Manuel Caiza;</p> <p>Sur: Camino de entrada y terrenos de Joaquin Ruíz;</p> <p>Este: Calle interna de las parcelas adjudicadas; y</p>

Oeste: Propiedad del vendedor.
Superficie: 700 m2

CERTIFICADO	<p>Certificado de gravámenes No. 1046630, de 27 de enero de 2020, emitido por el Registro de la Propiedad de Quito el que menciona que:</p> <p>El área total del predio No. 3672718, es la que consta en la Cédula Catastral No. 3579 emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, el 09 de julio de 2018, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de agosto de 2018.</p> <p>No existen anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar ni embargos.</p>
-------------	--

	<p>LOTE 3:</p> <p>El señor Alfonso Tipán Tito, adquirió un lote de terreno de 600m 2, situado en la parroquia de Chillogallo, mediante transferencia de dominio hecha en calidad de ex - huasipunguero, por el Ing. Julio Espinoza Zaldumbide, según Acta dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC, el 10 de abril de 1966 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 29 de abril de 1966.</p> <p>De este predio se han realizado las siguientes ventas:</p> <p>Mediante escritura de compra-venta celebrada el 01 de marzo del 2005 ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 11 de abril de 2005 los cónyuges Alfonso Tipán Tito y Carmen Amelia Caiza Tipán venden a favor de los cónyuges César Tipán Caiza y Elva Pura Trelas, el 33.33% de los derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>Mediante escritura de compra-venta celebrada el 01 de marzo del 2005 ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 11 de abril del 2005 los cónyuges Alfonso Tipán Tito y Carmen Amelia Caiza Tipán venden a favor de María Ángela Tipán Caiza, soltera, el 33.33% de los derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>POSESIÓN EFECTIVA:</p> <p>Mediante Acta de posesión efectiva de fecha 16 de agosto de 2007 celebrada ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto dl cantón Quito, inscrita en el Registro de la propiedad de Quito el 05 de septiembre de 2007 los comparecen señores María Mercedes; José Reinaldo; Juan Manuel; César; María Cleotilde; Enma del Pilar; Luis Antonio y María Ángela Tipán Caiza en calidad de únicos herederos de Alfonso Tipán Tito; y la señora Carmen Amelia Caiza Tipán, en calidad de cónyuge sobreviviente.</p> <p>Derechos y acciones sobrantes a favor de Alfonso Tipán.</p>
--	---

LINDEROS Y SUPERIFICE DE LA PROPIEDAD:	Norte: Con Terreno de Leopoldo Verdejo;
	Sur: Con Terreno de Luis Tipán;

	Este: Con Quebradilla "El capulí".
	Oeste: Con entrada interna a las parcelas (pasaje la Balvina).
	Superficie: 600 m2

CERTIFICADO	<p>Certificado de gravámenes No. 1046629, de 27 de enero de 2020, emitido por el Registro de la Propiedad de Quito el que menciona que:</p> <p>El área total del predio No. 3672726, es la que consta en la Cédula Catastral No. 3584 emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, el 09 de julio de 2018, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de agosto de 2018.</p> <p>No se encuentra hipotecado ni embargado.</p>
--------------------	---

	<p>LOTE 4:</p> <p>Los cónyuges José César Gutiérrez Carrillo y Mercedes Chiliguano adquirieron un lote de terreno de 600 m2, situado en la parroquia de Chiollogallo, mediante transferencia de dominio hecha en calidad de ex -huasipunguero, por el Ing. Julio Espinoza Zaldumbide, según Acta dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC, el 18 de abril de 1966 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 29 de abril de 1966.</p> <p>De este predio se han realizado las siguientes ventas:</p> <p>Mediante escritura de compra-venta celebrada el 15 de abril de 2003 ante la Dra. Mariela Acosta, Notaría Trigésima Primera del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 07 de mayo de 2003 los cónyuges José César Gutiérrez Carrillo y Mercedes Chiliguano Nieto venden a favor de los cónyuges María Piedad Gutiérrez Chiliguano y Fausto Antonio Soria Hurtado; y cónyuges Jaime Raúl Gutiérrez Chiliguano y María Olga Pachacama el 50% de los derechos y acciones del lote de su propiedad.</p> <p>Mediante escritura de compra-venta celebrada el 15 de abril de 2003 ante la Dra. Mariela Acosta, Notaría Trigésima Primera del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 07 de mayo de 2003 los cónyuges José César Gutiérrez Carrillo y Mercedes Chiliguano Nieto venden a favor de María Emperatriz Gutiérrez Chiliguano, soltera; y cónyuges María Clara Gutiérrez Chiliguano y Luis Felipe Cruz el 50% de los derechos y acciones del lote de su propiedad.</p>
--	---

LINDEROS Y SUPERIFICE DE LA PROPIEDAD:	Norte: Luis Tipán
	Sur: Calle lateral de las parcelas;
	Este: Terreno de hacienda, quebradilla al medio.
	Oeste: Calle interna de la hacienda.
	Superficie: 600 m2

CERTIFICADO	Certificado de gravámenes No. 1046629, de 27 de enero de 2020, emitido por el Registro de la Propiedad de Quito el que menciona que:
--------------------	--

	<p>El área total del predio No. 3672727, es la que consta en la Cédula Catastral No. 3585 emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, el 09 de julio de 2018, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de agosto de 2018.</p> <p>No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.</p>
--	--

	<p>LOTE 5:</p> <p>ANTECEDENTE</p> <p>Mediante transferencia de dominio de fecha 18 de abril de 1966 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 29 de abril de 1966 el Ing. Julio Espinosa Zaldumbide transfiere a favor de Joaquín Ruíz, casado, el lote de terreno de 3372 m2 en calidad de ex huasipunguero por concepto de fondos de reserva y vacaciones no gozadas.</p> <p>Este predio se ha fraccionado en 6 lotes de menor extensión de los cuales los herederos del señor Joaquín Ruíz y cónyuge mediante partición y compra-venta de fecha 14 de agosto de 2000 ante el Dr. Luis Ortiz, Notario Vigésimo Quinto, Interino, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 13 de diciembre del 2000 se y han repartido los lotes fraccionado de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">lote</th> <th style="width: 65%;">Nombre</th> <th style="width: 30%;">superficie</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Herederos de Joaquín Ruíz y cónyuge</td> <td>836.10 m2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>María Espiritu Ruíz Guasumba</td> <td>433.57 m2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>María Petrona Ruíz Guasumba</td> <td>436.98 m2</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>María Magdalena Ruíz Guasumba</td> <td>433.57 m2</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Manuel María Ruíz Guasumba</td> <td>434.93 m2</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>José Angelino Ruíz Muñoz</td> <td>435.84 m2</td> </tr> </tbody> </table> <p>En esta misma partición se encuentra además un contrato de compra venta, en la que María Espiritu Ruíz Guasumba vende a favor de los cónyuges Jorge Alfonso Gallardo Trávez y María Serafina Carrera Carrera, el lote signado con el número dos, el mismo que había adquirido en la partición, con una superficie de 433.57 m2. (LOTE 5 DE ESTE INFORME).</p> <p>POSESIÓN EFECTIVA:</p> <p>Mediante Acta de Posesión Efectiva de fecha 08 de julio de 2010, ante el Dr. Líder Moreta Gavilánez, Notario Cuarto Encargado de este cantón, de los bienes dejados por el señor Jorge Alfonso Gallardo Travez a favor de sus hijos Jorge homero, Sarita Elizabeth, Renato Bladimir y Silvia Verónica Gallardo Carrera y Ángel Steeven Gallardo Ruíz, por derecho de representación de su padre Jorge Alfonso Gallardo</p>	lote	Nombre	superficie	1	Herederos de Joaquín Ruíz y cónyuge	836.10 m2	2	María Espiritu Ruíz Guasumba	433.57 m2	3	María Petrona Ruíz Guasumba	436.98 m2	4	María Magdalena Ruíz Guasumba	433.57 m2	5	Manuel María Ruíz Guasumba	434.93 m2	6	José Angelino Ruíz Muñoz	435.84 m2
lote	Nombre	superficie																				
1	Herederos de Joaquín Ruíz y cónyuge	836.10 m2																				
2	María Espiritu Ruíz Guasumba	433.57 m2																				
3	María Petrona Ruíz Guasumba	436.98 m2																				
4	María Magdalena Ruíz Guasumba	433.57 m2																				
5	Manuel María Ruíz Guasumba	434.93 m2																				
6	José Angelino Ruíz Muñoz	435.84 m2																				

	Travez; además de su cónyuge sobreviviente María Serafina Carrera Carrera.
--	--

LINDEROS Y SUPERFICIE DE LA PROPIEDAD:	Norte: Con pasaje público sin nombre en diecinueve metros diez centímetros;
	Sur: Con propiedad de Víctor Yáñez en diecinueve metros diez centímetros;
	Este: Con lote número uno en veintidós metros setenta centímetros;
	Oeste: Con lote número tres en veinte y os metros setenta centímetros.
	Superficie: 433.57 m2

CERTIFICADO	<p>Certificado de gravámenes No. 1046629, de 27 de enero de 2020, emitido por el Registro de la Propiedad de Quito el que menciona que:</p> <p>El área total del predio No. 3672728, es la que consta en la Cédula Catastral No. 3584 emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, el 09 de julio de 2018, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de agosto de 2018.</p> <p>No se encuentra hipotecado ni embargado.</p>
-------------	---

	<p>LOTE 6:</p> <p>ANTECEDENTE</p> <p>Adquirido mediante partición y compra-venta de los herederos del señor Joaquín Ruíz y cónyuge de fecha 14 de agosto de 2000 ante el Dr. Luis Ortiz, Notario Vigésimo Quinto, Interino, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 13 de diciembre del 2000 y que correspondió al lote uno producto del mencionado fraccionamiento, a favor de Herederos de Joaquín Ruíz y cónyuge, con una superficie de 836.10 m2.</p> <p>Se han realizado las siguientes ventas:</p> <p>Mediante escritura de compra-venta otorgada el 12 de noviembre de 2008, ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Cuarto de ese cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 07 de mayo de 2014, Manuel María Ruíz Guasumba, casada, vende a favor de los cónyuges Sonia Ximena Ruiz Vega y Miguel Ángel Silva Silva el 20% de los derechos y acciones de su propiedad fincados en el lote de terreno número uno; y ratificatoria de 18 de marzo de 2014, inscrita el 07 de mayo de 2014.</p> <p>Mediante escritura de compra-venta otorgada el 29 de julio de 2008 ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de ese cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 21 de agosto de 2008, Marco Iván Patiño, soltero, vende a favor de los cónyuges Franklin Ernesto Patiño y Elena del Rocío Izurieta Castelo el 10% de los derechos y acciones de su propiedad fincados en el lote de terreno número uno. (Todo el porcentaje que le correspondía).</p> <p>Mediante escritura de compra-venta otorgada el 24 de septiembre de 2003 ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto de ese cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 05 de febrero de 2004, María Petrona Ruíz Guasumba, vende a</p>
--	---

	<p>favor de los cónyuges Angélica Janneth Patiño Ruíz y Nelson Ernesto Untuña Tandalla; y Marco Iván Patiño Ruíz, soltero, el 20% de los derechos y acciones de su propiedad fincados en el lote de terreno número uno. (Todo el porcentaje que le correspondía).</p> <p>Derechos y acciones sobrantes a favor de María Espiritu y María Magdalena Ruíz Guasumba; y, Angelino Ruíz Muñoz quienes quedan dentro del proceso.</p>
LINDEROS Y SUPERIFICE DE LA PROPIEDAD:	Norte: Con pasaje público sin nombre en treinta y siete metros dieciséis centímetros;
	Sur: Con propiedad de Víctor Anatoa en treinta y siete metros dieciséis centímetros;
	Este: Con calle La Balbina en veinte y dos metros treinta centímetros; y
	Oeste: Con lote número dos en veinte y dos metros setenta centímetros.
	Superficie: 836.10 m2

CERTIFICADO	<p>Certificado de gravámenes No. 1046626, de 27 de enero de 2020, emitido por el Registro de la Propiedad de Quito el que menciona que:</p> <p>El área total del predio No. 3672730, es la que consta en la Resolución de Excedentes o diferencia de áreas No. 244-2018 emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, el 02 de julio de 2018, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de agosto de 2018.</p> <p>No existen anotaciones registrales de hipotecas, embargos ni prohibiciones de enajenar.</p>
-------------	--

	<p>LOTE 7:</p> <p>ANTECEDENTE</p> <p>Adquirido mediante partición y compra-venta de los herederos del señor Joaquín Ruíz y cónyuge de fecha 14 de agosto de 2000 ante el Dr. Luis Ortiz, Notario Vigésimo Quinto, Interino, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 13 de diciembre del 2000 y que correspondió al lote tres producto del mencionado fraccionamiento, a favor de María Petrona Ruíz Guasumba, con una superficie de 436.98 m2.</p> <p>De este predio se han realizado las siguientes ventas:</p> <p>Mediante escritura de compra-venta celebrada el 27 de marzo de 2001 ante el Dr. Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 03 de abril de 2001 la señora María Petrona Ruíz Guasumba vende a favor de los cónyuges José Fausto Ruíz y Lupe Marlene Tipán Morales el 50% de los derechos y acciones fincados en el lote No. 3 de 436.98 m2 producto del fraccionamiento del lote de mayor extensión.</p> <p>Derechos y acciones sobrantes a favor de María Petrona Ruíz Guasumba, casada.</p> <p>POSESION EFECTIVA:</p> <p>Con fecha 24 de noviembre de 1997 se halla inscrita el Acta Notarial celebrada ante el Dr. Edgar Terán el 10 de noviembre de 1997 en la que José Angelino, Manuel María,</p>
--	---

	María Espítitu, María Magdalena y María Petrona Ruiz Guasumba han obtenido la posesión efectiva de los bienes dejados por los cónyuges María Victoria Guasumba y Joaquín Ruiz Yacelga.
--	--

LINDEROS Y SUPERIFICE DE LA PROPIEDAD:	Norte: Con pasaje público sin nombre en diecinueve metros veinticinco centímetros;
	Sur: Con propiedad de la familia Yánez en diecinueve metros veinte y cinco centímetros;
	Este: Con lote número cuatro en veinte y dos metros setenta centímetros.
	Oeste: Terrenos de Manuel Caiza.
	Superficie: 436.98 m2

CERTIFICADO	<p>Certificado de gravámenes No. 1046625, de 27 de enero de 2020, emitido por el Registro de la Propiedad de Quito el que menciona que:</p> <p>El área total del predio No. 3672736, es la que consta en la Resolución de Excedentes o diferencia de áreas No. 243-2018 emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, el 02 de julio de 2018, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de agosto de 2018.</p> <p>No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.</p>
-------------	--

	<p>LOTE 8:</p> <p>Mediante Acta de Transferencia de Dominio de Huasipungo, otorgada por el Ing. Julio Espinosa Zaldumbide a favor del señor Manuel Amable Tipán, casado, en virtud de liquidación de fondos de reserva y vacaciones no gozadas se le transfiere el lote de terreno de 2239 m2. Mediante aclaratoria referente a los nombres y apellidos de los compradores, de fecha 02 de octubre de 2013 ante el Dr. Líder Moreta Gavilánez, Notario Cuarto Encargado de este cantón inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 24 de octubre del mismo año.</p> <p>De este pedio se han realizado las siguientes ventas:</p> <p>Mediante escritura de compra-venta de fecha 24 de junio de 2004 ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este catón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 19 de julio de 2004 los cónyuges Amable Tipán Chiliguano y Carmen Amelia Gutiérrez Carrillo venden a favor de los cónyuges Floresmilo Tipán Gutiérrez y Myriam Solá Collaguazo; cónyuges Luis Antonio Tipán Gutiérrez y Wilma Solá Collaguazo; cónyuges José Fausto Tipán Gutiérrez y Elena Pilliza; cónyuges Luis Alfredo Tipán Gutiérrez y Gloria Charro; cónyuges María del Carmen Tipán Gutiérrez y Gerardo Robayo; cónyuges René Jesús Tipán Gutiérrez y Nancy Jiménez; Cónyuge María Rogelia Tipán Gutiérrez y Juan Carlos Guadalupe; y cónyuges Gladys Eugenia Tipán Gutiérrez y Ángel Guzmán el 71.46% de los derechos y acciones fincados en el lote de su propiedad .</p> <p>Mediante Acta de posesión efectiva de fecha 24 de septiembre de 2013 ante el Dr. Líder Moreta Gavilánez, Notario Cuarto Encargado de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 15 de octubre de 2013 los señores María</p>
--	--

	<p>Dioselina, María Rogelia, María del Carmen, Segundo Rubén, Fausto José, Floresmilo, Luis Alfredo, Luis Antonio, René Jesús, Laura María, Víctor Manuel y Gladys Eugenia Tipán Gutierrez han obtenido la posesión efectiva de los bienes dejados por la señora Carmen Amelia Gutiérrez.</p> <p>Derechos y acciones sobrantes a favor del señor Manuel Mable Tipán.</p>
LINDEROS Y SUPERFICIE DE LA PROPIEDAD:	Norte: Con terrenos de José María Tipán;
	Sur: Con terrenos de Manuel Caiza;
	Este: Con calle interna de la parcela; y,
	Oeste: Con terrenos de Manuel Caiza.
	Superficie: 2239 m ²

CERTIFICADO	<p>Certificado de gravámenes No. 1046624, de 27 de enero de 2020, emitido por el Registro de la Propiedad de Quito el que menciona que:</p> <p>El área total del predio No. 3672737, es la que consta en la Cédula Catastral en unipropiedad número 3581 emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, el 09 de julio de 2018, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de agosto de 2018.</p> <p>No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.</p>
-------------	---

	<p>LOTE 9:</p> <p>Mediante Acta de transferencia d dominio de huasipungo de fecha 18 de abril de 1966, inscrita en el Registro de la Propiedad der Quito el 30 de mayo de 1966, el Ing. Julio Espinosa Zaldumbide transfiere a favor del señor José Taipe, casado, en su condición de ex -huasipunguero por fondos de reserva y vacaciones no gozadas, el lote de terreno de 3.185 m².</p> <p>De este pedio se han realizado las siguientes ventas:</p> <p>Mediante escritura de compra-venta de fecha 06 de mayo de 1998 ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 04 de junio de 1998, los cónyuges José Antonio Taipe Anchuiza y María Dolores Tito Morales venden a favor de los cónyuges José Manuel Tito Morales y María Lucrecia Anchali el 49.45% de los derechos y acciones fincados en el inmueble de su propiedad detallado anteriormente. DE ESTE PREDIO SE HABÍAN GENERADO LOS LOTES 34 AL 43, LOS QUE SE SUPRIMEN POR NO JUSTIFICAR CON COMPRA VENTAS, QUEDANDO UNO SOLO A FAVOR DE LOS COMPRADORES.</p> <p>Mediante escritura de compra-venta de fecha 14 de marzo de 1997 ante el Dr. Edgar Patricio Terán, Notario Quinto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 10 de abril de 1997 los cónyuges José Antonio Taipe Anchuiza y María Dolores Tito Morales venden a favor de los cónyuges José Rafael Taipe Tito y Fanny Inés Villalobos Fuel el 7.53%% de los derechos y acciones fincados en el inmueble de su propiedad detallado anteriormente.</p>
--	--

	<p>Mediante escritura de compra-venta de fecha 21 de diciembre de 1995 ante el Dr. Edgar Patricio Terán, Notario Quinto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 09 de enero de 1996 los cónyuges José Antonio Taipe Anchaluz y María Dolores Tito Morales venden a favor de María Rosario Bustos Morales, soltera, el 12.87% de los derechos y acciones fincados en el inmueble de su propiedad detallado anteriormente.</p> <p>Mediante escritura de compra-venta de fecha 27 de noviembre de 1995 ante el Dr. Edgar Patricio Terán, Notario Quinto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 12 de diciembre de 1995 los cónyuges José Antonio Taipe Anchaluz y María Dolores Tito Morales venden a favor de Luz María Llive Curicho el 15.07% de los derechos y acciones fincados en el inmueble de su propiedad detallado anteriormente.</p> <p>Con fecha 31 de julio de 2017 s encuentra inscrita el Acta de Posesión Efectiva de fecha 15 de mayo de 2017 celebrada ante el Dr. Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero de este cantón, de los bienes dejados por la señora María Rosario Bustos Morales a favor de su heredera Jenny Elizabeth Collaguazo Bustos.</p> <p>Derechos y acciones sobrantes a favor de los herederos de José Taipe.</p>
--	--

LINDEROS Y SUPERIFICE DE LA PROPIEDAD:	Norte: Con terrenos de Joaquín Ruíz;
	Sur: Con terrenos de Encarnación Chiliguano;
	Este: Con la calle de servicio de los adquirente; y
	Oeste: Con la misma Encarnación Chiliguano.
	Superficie: 3.185 m2

CERTIFICADO	<p>Certificado de gravámenes No. 1046623, de 27 de enero de 2020, emitido por el Registro de la Propiedad de Quito el que menciona que:</p> <p>El área total del predio No. 3672754, es la que consta en la Resolución No. 245-2018 emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, el 02 de julio de 2018, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de agosto de 2018.</p> <p>Se hace constar que no está embargado ni hipotecado ni prohibido de enajenar.</p>
-------------	--

	<p>LOTE 10:</p> <p>ANTECEDENTE:</p> <p>Mediante partición celebrada el 31 de julio de 1992 ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo de este cantón, inscrito en el Registro de la Propiedad de Quito, el 30 de septiembre de 1993, los señores Carmen Amelia, casada, Manuel María, casado, María Rosa, viuda, Margarita, casada, María Magdalena, casada; y, Segundo Francisco Caiza Tipán, casado, se han partido el bien inmueble dejado por sus padres Manuel María Caiza Siñailín y Paula Tipán Cando, el que tiene una superficie aproximada de 7509, 79 m2 de la siguiente manera:</p>
--	---

	<p>(LOTE 1 PRODUCTO DEL FRACCIONAMIENTO)</p> <p>Carmen Amelia; Manuel María; y María Rosa Caiza Tipán, el lote de terreno número 1 que tiene una superficie de 4188,55 m2.</p> <p>De este pedio se han realizado las siguientes ventas:</p> <p>Mediante escritura de compra-venta otorgada el 18 de septiembre de 2006 ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno Encargado de este cantón, inscrito en el Registro de la Propiedad de Quito el 23 de julio de 2008 Manuel María Caiza Tipán, vende a favor de los cónyuges Rafael Khundury Guaila y Aida Piedad Mites Cuaspa el 4,98 % de los derechos y acciones de su propiedad fincados en el lote de terreno número 1.</p> <p>Mediante escritura de compra venta otorgada el 6 de febrero de 2004 ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto de este cantón, inscrito en el Registro de la Propiedad de Quito, el 17 de febrero de 2004, los cónyuges Wilson Gustavo Salgado Clavijo y Rita de los Ángeles Torres Zambrano, venden a favor de Enma Noemi Rosero, divorciada, el 5,204% de los derechos y acciones de su propiedad. (EL VENDEDOR ADQUIRIÓ A MANUEL MARÍA CAIZA TIPÁN)</p> <p>Mediante escritura de compra-venta otorgada el 26 de octubre de 1999 ante el Dr. Gonzlo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este cantón, inscrito en el Registro de la Propiedad de Quito, el 30 de noviembre de 1999, Isaías Gonzalo Arias Guerrero, divorciado, vende a favor de los cónyuges Ramiro Espinosa Espinoza y Yolanda Itamar Guillín Guerrero el 8% de los derechos y acciones de su propiedad. (TODO LLO QUE HABÍA ADQUIRIDO).</p> <p>Mediante escritura de compra-venta otorgada el 25 de agosto de 1999 ante el Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno de este cantón, inscrito en el Registro de la Propiedad de Quito, el 22 de noviembre de 1999, los cónyuges Cesar Tipán Caiza y Elva Pura Trellas venden a favor de Livia Mariela Guillín Guerreño, soltera, los derechos y acciones equivalentes al 8,0% que por servidumbre de entrada se reduce al 6% del 33,3% de los derechos y acciones de su propiedad fincados en el lote de terreno número 1.</p> <p>Mediante escritura de compra-venta otorgada el 16 de enero de 1996 ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo de este cantón, inscrito en el Registro de la Propiedad de Quito, el 06 de junio de 1996, los cónyuges Carmen Amelia Caiza Tipán y Alfonso Tipán venden a favor de los cónyuges José Reinaldo Tipán Caiza y Olga del Pilar Umatambo el 8% de los derechos y acciones de su propiedad fincados en el lote de terreno número 1.</p> <p>Mediante escritura de compra-venta otorgada el 16 de enero de 1996 ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo de este cantón, inscrito en el Registro de la Propiedad de Quito, el 06 de junio de 1996, los señores Carmen Amelia Caiza Tipán y Alfonso Tipán venden a favor de los cónyuges María Mercedes Tipán Caiza y José Luis Toctaguano Pallo el 8% del 33,3% de los derechos y acciones de su propiedad fincados en el lote de terreno número 1.</p> <p>Derechos y acciones sobrantes a favor de Carmen Amelia; Manuel María; y María Rosa Caiza Tipán.</p>
LINDEROS Y	Norte: con propiedad del señor José María Tipán en 63 metros una parte, y otra con

SUPERIFICE DE LA PROPIEDAD:	propiedad del señor Manuel Tipán, en una longitud de 12,13 metros.
	Sur: con calle privada de 4,00 metros de ancho, que conduce a la calle principal en una longitud de 77,00 metros.
	Este: en una parte con el Lote número 2 de propiedad de la señora Margarita, María Magdalena, y Segundo Francisco Caiza Tipán, en una longitud de 36,60 metros y por otra con propiedad de Manuel Tipán, en una longitud de 20,50 metros; y,
	Oeste: con calle pública que conduce a Pisopak, en una longitud de 54,50 metros.
Superficie: 4188,55 m2	

CERTIFICADO	Certificado de gravámenes No. 1046622, de 27 de enero de 2020, emitido por el Registro de la Propiedad de Quito el que menciona que:
	El área total del predio No. 3672755, es la que consta en la Resolución No. 247-2018 emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, el 02 de julio de 2018, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de agosto de 2018.
	Se hace constar que no está embargado ni hipotecado ni prohibido de enajenar.

	LOTE 11:
	ANTECEDENTE:
	Mediante partición celebrada el 31 de julio de 1992 ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo de este cantón, inscrito en el Registro de la Propiedad de Quito, el 30 de septiembre de 1993, los señores Carmen Amelia, casada, Manuel María, casado, María Rosa, viuda, Margarita, casada, María Magdalena, casada; y, Segundo Francisco Caiza Tipán, casado, se han partido el bien inmueble dejado por sus padres Manuel María Caiza Siñailin y Paula Tipán Cando, el que tiene una superficie aproximada de 7509,79 m2 de la siguiente manera:
	(LOTE 2 PRODUCTO DEL FRACCIONAMIENTO)
	Señores Margarita, María Magdalena, y Segundo Francisco Caiza Tipán, se les asigna el lote de terreno número 2 que tiene una superficie de 3287,89 m2.
De este pedio se han realizado las siguientes ventas:	
Mediante escritura de compra-venta otorgada el 12 de mayo de 1998 ante el Licenciado Trajano Rocha Paredes, Notario Segundo del cantón Pujilí, inscrito en el Registro de la Propiedad de Quito, el 3 de junio de 1998, los cónyuges José Reinaldo Tipán Caiza y Olga del Pilar Umatambo, venden a favor de los cónyuges Nelson Lema Suntasig y Blanca Margarita Montes Baldías el 10.52% fincados en el lote de terreno de su propiedad. (CADA VENDEDOR VENDIÓ EL 3.5%; TODO LO QUE HABIA ADQUIRIDO).	
Mediante escritura de compraventa otorgada el 16 de enero de 1996 ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo de este cantón, inscrito en el Registro de la Propiedad de Quito, el 12 de abril de 1996, los señores Margarita, María Magdalena, y Segundo Francisco Caiza Tipán, venden a favor de los cónyuges	

	<p>Cesar Tipán Caiza y Elva Pura Trellas el 6,48% de los derechos y acciones de su propiedad fincados en el lote de terreno de su propiedad.</p> <p>Derechos y acciones sobrantes favor de Margarita, María Magdalena, y Segundo Francisco Caiza Tipán.</p>
LINDEROS Y SUPERIFICE DE LA PROPIEDAD:	<p>Norte: una parte con propiedad del señor Manuel Tipán en una longitud de 89,80 m, y por otra con propiedad del señor Juan Charro Guamba, en una longitud de 21,90 m.</p>
	<p>Sur: con calle privada de 4,00 m de ancho, que conduce a la calle principal en una longitud de 97,00 m.</p>
	<p>Este: en una parte con calle pública (Pasaje Balbina), en una longitud de 18,30 m; y por otra parte, con propiedad del señor Juan Charro Guamba, en una longitud de 14,95 m.</p>
	<p>Oeste: con calle pública que conduce a Pisopak, en una longitud de 54,50 metros. con propiedad de Carmen Amelia, Manuel María y María Rosa Caiza Tipán en una longitud de 36,60 m.</p> <p>Superficie: 3287,89 m²</p>
CERTIFICADO	<p>Certificado de gravámenes No. 1046621, de 27 de enero de 2020, emitido por el Registro de la Propiedad de Quito el que menciona que:</p> <p>El área total del predio No. 3672756, es la que consta en la Resolución de excedentes o diferencia de áreas No. 240-2018 emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, el 02 de julio de 2018, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de agosto de 2018.</p> <p>No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.</p>
	<p>LOTE 12:</p> <p>Mediante acta de Transferencia de domino de 18 de abril de 1966 celebrada ante el señor delegado del Director ejecutivo de Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC) e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 20 de abril de 1966 el señor Ing. Julio Espinosa Zaldumbide transfiere a favor de la señora Virginia Nieto, viuda, un lote de 3.300 m² ubicado en la hacienda "La balvina", en la parroquia de Chillogallo de este cantón.</p> <p>Al fallecimiento de la señora Virginia Nieto le sucedieron sus seis hijos José Rafael+; Manuel María+; José Amable+; José Javier+; Luz María; y Carmen Guamba Nieto; al momento de hacer la posesión efectiva de Virginia Nieto habían fallecido los señores Manuel María, José Rafael y José Javier Guamba, por ende comparecen a realizar la misma los señores José Amable, Luz María y Carmen Amelia Guamba Nieto según sentencia del Juez Décimo de lo Civil de Pichincha dictada el 06 de mayo de 1997, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 22 de mayo del mismo año.</p> <p>Al fallecimiento del señor José Rafael Guamba Nieto le sucedieron sus hijos: Agustín; José; Juan; María y Ángela Guamba Chiliguano</p> <p>Mediante sentencia de fecha 14 de octubre de 1997 e inscrita en el Registro de la</p>

propiedad de Quito el 13 de noviembre de 1997 el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha concede la posesión efectiva de los bienes dejados por José Javier Guamba Nieto a favor de sus hijos José Leonidas; Gloria María; Luis Gonzalo; Agustín e Hilda María Guamba Cajilema.

Mediante Acta de fecha 22 de febrero de 2017, celebrada ante el Dr. Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto de este cantón, inscrita en el Registro de la propiedad de Quito el 23 de febrero de 2017, se ha concedido la posesión efectiva de los bienes dejados por José Amable Guamba Nieto a favor de sus hijos: María Piedad, Elvia Amelia, Jaime Fausto, Fanny Elvira, Reinaldo Germán, Mario Oswaldo, Lidia Mercedes Guamba Cajamarca, en calidad de hijos; y, de sus nietos Nelly del Rocío, Edison Raúl Edgar Paúl y Mónica del Pilar Vega Guamba por derecho de representación de su madre María Fabiola Guamba Cajamarca.

Mediante Acta de fecha 22 de marzo de 2017, celebrada ante el Dr. Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto de este cantón, inscrita en el Registro de la propiedad de Quito el 23 de marzo de 2017, se ha concedido la posesión efectiva de los bienes dejados por Lidia Mercedes Guamba Cajamarca a favor de sus heredero: Willian Fernando Álvarez Guamba.

Mediante Acta de fecha 22 de febrero de 2017, celebrada ante el Dr. Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto de este cantón, inscrita en el Registro de la propiedad de Quito el 23 de febrero de 2017, se ha concedido la posesión efectiva de los bienes dejados por María Fabiola Guamba Cajamarca a favor de sus herederos: Nelly del Rocío, Edison Raúl, Edgar Paúl y Mónica del Pilar Vega Guamba.

De este predio se han realizado las siguientes ventas:

Mediante escritura de compra-venta otorgada el 14 de abril de 1998 ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 08 de septiembre de 1999, el señor José Amable Guamba Nieto, casado, vede a favor de los cónyuges Reinaldo Germán Guamba Cajamarca y Patricia Jacqueline Guamba el 4.055% de los derechos y acciones de su propiedad.

Mediante escritura de compra-venta otorgada el 10 de abril de 1997 ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 16 de diciembre de 1997, los señores Agustín, casado; José Juan, casado; y, María Ángela Guamba Chiliguano, soltera, (herederos de José Rafael Guamba Nieto) venden a favor de los cónyuges Nelson Efraín Villa Villa y Carmen Azucena Ochoa el 16,66% de los derechos y acciones de su propiedad (todo lo que les correspondía).

Mediante escritura de compra-venta otorgada el 03 de diciembre de 1996 ante el Dr. Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 11 de septiembre de 1997, los cónyuges José Luis Guamba Betancourth (habiendo adquirido por herencia de Manuel María Gumba Nieto; y compra de fecha 28 de mayo de 1993, inscrita el 01 de julio de 1993 a sus hermanos Eloisa América, Segundo Francisco y Oswaldo Guamba Betancourth el 12.495% de derechos y acciones que les correspondía por herencia de su padre consolidando de esta manera todo el porcentaje que e correspondía a Manuel María Guamba Nieto) y María de Lourdes Vargas venden a favor de los cónyuges César Alonso Balseca y María Elva Balseca Jiménez el 16,66% de los derechos y acciones de su propiedad (todo lo que tenía).

Mediante escritura de compra-venta otorgada el 12 de octubre de 1994 ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 02 de julio de 1996, la señora Luz María Guamba Nieto, casada, vede a favor de los cónyuges Wilson Fabián Muñoz Guamba y María Isabel Chiluisa Taipe el 5.555% de los derechos y acciones de su propiedad.

Mediante escritura de compra-venta otorgada el 14 de agosto de 1990 ante el Dr. Efraín Martínez Paz, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 11 de junio de 1991, la señora Carmen Amelia Guamba Nieto, viuda, vede a favor de María Magdalena Tipantuña Guamba, casada, el 8,33% de los derechos y acciones de su propiedad.

Mediante escritura de compra-venta otorgada el 14 de agosto de 1990 ante el Dr. Efraín Martínez Paz, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 12 de junio de 1991, la señora Carmen Amelia Guamba Nieto, viuda, vede a favor de Manuel Euclides Tipantuña Guamba, casado, el 8,33% de los derechos y acciones de su propiedad.

Con las ventas señaladas anteriormente, la señora Carmen Amelia Guamba Nieto vende todo el porcentaje adquirido por sucesión por causa de muerte.

Existen derechos y acciones sobrantes a favor de los herederos de Virginia Nieto.

LINDEROS Y SUPERFICIE DE LA PROPIEDAD:

Norte: Con terrenos de Encarnación Chiliguano;

Sur: Con terrenos de Lino Chiliguano;

Este: en una parte con calle pública (Pasaje Balbina), en una longitud de 18,30 m; y por otra parte, con propiedad del señor Juan Charro Guamba, en una longitud de 14,95 m.

Oeste: Con calle de las mismas parcelas.

Superficie: 3.300 m²

CERTIFICADO

Certificado de gravámenes No. 1046621, de 27 de enero de 2020, emitido por el Registro de la Propiedad de Quito el que menciona que:

El área total del predio No. 3672760, es la que consta en la Cédula Catastral en unipropiedad No. 3580 emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, el 09 de julio de 2018, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de agosto de 2018.

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.

LOTE 13:

Mediante escritura de compra-venta otorgada el 13 de julio de 1992, ante el Dr. Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 27 de agosto de 1992, los cónyuges José María Tipán Ligsh y Alejandrina Chiliguano Sinailin venden a favor de Martín Nelson Anasi Patiño, viudo, el lote de terreno de **632, 50 m²**.

958
Novecientos cincuenta y ocho

	<p>POSESIÓN EFECTIVA:</p> <p>Mediante Acta celebrada el 15 de octubre de 1997 ante el Dr. Fabián Eduardo Solano, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 22 de octubre de 1997 en la que los señores César Augusto, Luis Ernesto, María de Lourdes, Rosa Elvira, Martha Cecilia, Gladys Patricia, y Nelson Eduardo Anasi Patiño han solicitado la posesión efectiva de los bienes dejados por sus padres Martín Nelson Anasi Patiño y María Carmela Tipán Chiliguano.</p> <p>Mediante Acta celebrada el 16 de junio del 200 ante el Dr. Jaime Aillón Albán, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 06 de septiembre del 2000 en la que los señores Rosa Elvira, Martha Cecilia, María de Lourdes, Luis Ernesto, César Augusto y Gladys Patricia Anasi Tipán han solicitado la posesión efectiva de los bienes dejados por su hermano Nelson Eduardo Anasi Tipán.</p>
--	--

LINDEROS Y SUPERFICIE DE LA PROPIEDAD:	Norte: Hacienda la Balvina, en trece metros quince centímetros;
	Sur: varios propietarios, en trece metros quince centímetros;
	Este: Lote número nueve, en cuarenta y siete metros cincuenta centímetros;
	Oeste: Lote número siete, en cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros.
	Superficie: 632, 50 m ²

CERTIFICADO	<p>Certificado de gravámenes No. 1046619, de 27 de enero de 2020, emitido por el Registro de la Propiedad de Quito el que menciona que:</p> <p>El área total del predio No. 3672761, es la que consta en la Cédula Catastral en unipropiedad No. 3582 emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, el 09 de julio de 2018, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de agosto de 2018.</p> <p>No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.</p>
-------------	---

	<p>LOTE 14:</p> <p>Adquirido mediante partición y compra-venta de los herederos del señor Joaquín Ruiz y cónyuge de fecha 14 de agosto de 2000 ante el Dr. Luis Ortiz, Notario Vigésimo Quinto, Interino, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 13 de diciembre del 2000 y que correspondió al lote cinco, a favor de Manuel María Ruiz Guasumba, producto del mencionado fraccionamiento.</p> <p>Mediante escritura de compra-venta otorgada el 14 de octubre de 2004, ante el Dr. Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 22 de octubre de 2004, Manuel María Ruiz Guasumba vende el lote de 434.93 m².</p> <p>Adquirido en la partición descrita en líneas anteriores a los cónyuges José María Ruiz Caizatoa, casado y Marcelo Ruiz Caizatoa, casado.</p> <p>POSESIÓN EFECTIVA:</p>
--	---

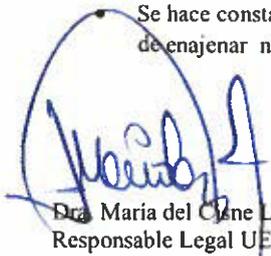
	Con fecha 24 de noviembre de 1997 se encuentra inscrita el Acta Notarial celebrada ante el Notario de este cantón, Dr. Edgar Terán, el 10 de noviembre del mismo año, en la que los señores José Angelino, Manuel María, María Espiritu, María Magdalena y María Petrona Ruiz han obtenido la posesión efectiva de los bienes dejados los cónyuges María Victoria Guasumba y Joaquín Ruiz Yacelga.
--	--

LINDEROS Y SUPERFICIE DE LA PROPIEDAD:	Norte: Con pasaje público sin nombre en diecinueve metros dieciséis centímetros;
	Sur: Con propiedad de Ricardo Bustos en diecinueve metros dieciséis centímetros;
	Este: Con lote número cuatros en veinte y dos metros setenta centímetros; y,
	Oeste: Con lote número seis en veinte y dos metros setenta centímetros.
	Superficie: 434.93 m2

CERTIFICADO	<p>Certificado de gravámenes No. 1046618, de 27 de enero de 2020, emitido por el Registro de la Propiedad de Quito el que menciona que:</p> <p>El área total del predio No. 3672762, es la que consta en la Resolución de excedentes o diferencia de áreas No. 241-2018 emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, el 02 de julio de 2018, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de agosto de 2018.</p> <p>No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.</p>
-------------	---

CONCLUSIONES:

- La presente información se la obtuvo de las escrituras que constan en el expediente.
- Constan de las escrituras que se encuentran en derechos y acciones, justificándose el 100% de la propiedad.
- Del análisis legal realizado en base a los certificados de gravámenes No. 1046597, 1046630, 1046629, 1046628, 1046627, 1046626, 1046625, 1046624, 1046623, 1046622, 1046621, 1046620, 1046619, 1046618 de 27 de enero de 2020 **SE RATIFICA**, que la condición legal contenida en el informe No. 002-UERB-Q-SOLT-2018 de 20 de agosto 2018, no ha sufrido variaciones en cuanto a los propietarios, copropietarios y formas de adquisición.
- Se hace constar la inscripción de las Resoluciones de Excedentes o Diferencia de Áreas descritas.
- Se hace constar que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos en los predios.


 Dra. Maria del C. Lopez C.
 Responsable Legal UERB-Q.

957
 novecientos cincuenta
 y siete

Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2020-1806-O

Quito, D.M., 26 de agosto de 2020

Asunto: Informe técnico actualizado de replanteo vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: "El Blanqueado La Balvina".

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Administración Zonal Quitumbe.

En atención al documento Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0828-O; sírvase encontrar adjunto el informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2020-064.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Monica Alexandra Flores Granda
ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0828-O

Anexos:

- PLANO EL BLANQUEADO LA BALVINA.dwg
- INFORME TÉCNICO No. AZQ-DGT-UTV-IT-2020-064.pdf
- Anexos La Balvina.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Nelson Santiago Manosalvas Cedeño
Jefe Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda

Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2020-1806-O

Quito, D.M., 26 de agosto de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: PATRICIO XAVIER TAPIA SANTACRUZ	pxts	AZQ-DGT-UOP	2020-08-25	
Revisado por: JUAN GABRIEL GUERRERO CAMPOSANO	jjgc	AZQ-DGT	2020-08-26	
Revisado por: NELSON SANTIAGO MANOSALVAS CEDEÑO	NSMC	AZQ-DGT-UTV	2020-08-26	
Aprobado por: Monica Alexandra Flores Granda	mafg	AZQ	2020-08-26	

INFORME TÉCNICO No. AZQ-DGT-UTV-IT-2020-064

ASUNTO: Informe vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: "El Blanqueado La Balvina"

D.M. Quito, 24 de agosto de 2020

1. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando N°. 520-UERB-Q-2017 de fecha 31 de octubre de 2017, solicita informe técnico del Trazado Vial de las calles, correspondientes al asentamiento "El Blanqueado La Balvina" de la parroquia Quitumbe, ubicado en las hojas catastrales 32207, 32307; información requerida para preceder con el proceso de regularización, ante lo cual se adjunta el memorando N° AZQ-DGT-UTV-2016-0396 de fecha 25 de junio de 2018.

Posteriormente, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0828-O, se solicita el informe técnico actualizado de replanteo vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: "El Blanqueado La Balvina", para lo cual se pone a disposición el siguiente análisis técnico:

2. ANALISIS TÉCNICO:

2.1 UBICACIÓN:

Hojas catastrales 32207, 32307, de la parroquia Quitumbe



Imagen 1. Ubicación del asentamiento El Blanqueado, La Balvina.

2.2 CRITERIO TÉCNICO:

En atención a su pedido, se realizó la verificación en campo de los datos de vías que constan en el plano que adjunta, en este caso las secciones de las vías planteadas NO se hallan dentro de los parámetros establecidos en lo que se refiere al anexo 02.- Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, donde consta el cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas, de la Ordenanza Municipal 001; Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Sin embargo por el grado de consolidación del barrio y las construcciones en sitio, consideramos que es procedente este trazado con el siguiente detalle.

2.3 DETALLES TÉCNICOS:

INFORMACIÓN VIAL

1. Pasaje S38F:

Sección Transversal

Sección total: Variable de 2.60 m a 3.37 m; sin aceras

El pasaje se encuentra aperturado con material de mejoramiento,

2. Pasaje S38D:

Sección Transversal

Sección total: Variable de 2.95 m a 3.84 m; sin aceras

El pasaje se encuentra aperturado con material de mejoramiento,

3. Pasaje S38C:

Sección Transversal

Sección total: Variable de 5.96 m a 6.31 m; sin aceras

El pasaje se encuentra aperturado con bordillos y aceras.

4. Pasaje S38B:

Sección Transversal

Sección total: Variable de 3.74 m a 3.96 m; sin aceras

El pasaje se encuentra adoquinado

5. Pasaje S38A:

Sección Transversal

Sección total: Variable de 2.70 m a 3.44 m; sin aceras

El pasaje se encuentra adoquinado y con bordillos

6. Pasaje Oe1A:

Sección Transversal

Sección total: Variable de 1.38 m a 1.39 m; sin aceras

El pasaje se encuentra aperturado con hormigón

7. Pasaje Oe1C:

Sección Transversal

Sección total: Variable de 2.75 m a 3.46 m; sin aceras

El pasaje se encuentra aperturado en tierra.

8. Pasaje Oe1E:

Sección Transversal

Sección total: 3.00 m; sin aceras

El pasaje se encuentra aperturado en tierra.

9. Pasaje Oe1F:

Sección Transversal

Sección total: 3.00 m; sin aceras

El pasaje se encuentra aperturado en tierra.

10. Calle S38:

Sección Transversal

Sección total: Variable de 7.90 m a 9.59 m

Calzada: Variable de 6.67 m a 8.18 m

Aceras: Variable solo en la parte existente
de 1.09 m, 1.41 m.

La calle se encuentra aperturada con material de mejoramiento y sin bordillos.

11. Oe1B:

Sección Transversal

Sección total: Variable 7.64 m a 9.02 m

Calzada: Variable 5.56 m a 6.52 m

Aceras: Variable lado occidental de 1.15 m
a 1.29 m, y del lado oriental de
0.93 m a 1.21 m.

La calle se encuentra aperturada con bordillos y aceras.

3. CONCLUSIONES

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: "El Blanqueado La Balvina", deberá respetar el detalle vial previamente mencionado en los detalles técnicos. Además (macrolotes 1, 10, 12 y 14); en el lindero Occidental colinda con la Calle Otoyá Ñan (Oe1J), la cual consta aprobada con una Sección de 14.00 m (Según Plan Ciudad Quitumbe) y se deberá respetar este ancho vial, además entre los macrolotes existe el Pasaje S38E, con una Sección Variable de 1.92 m a 4.65 m, el pasaje se encuentra aperturado con material de mejoramiento, sección que se deberá respetar por su consolidación.

Por otro lado, se comunica que la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Territorio y Vivienda no solucionan problemas entre colindantes y no se responsabilizan por errores en las mediciones de lotes y sus respectivas áreas, el criterio técnico es únicamente en base a la factibilidad de las secciones de vías y la verificación de los parámetros establecidos.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**NELSON SANTIAGO
MANOSALVAS CEDENO**



Ing. Santiago Manosalvas C.
JEFE ZONAL DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Acción	Responsables	SIGLAS	Fecha
Elaboración	P. Tapia	UTV	24/08/2020
Revisión	S. Manosalvas	UTV	24/08/2020
Aprobación	J. Guerrero	DGT	24/08/2020

Memorando Nro. STHV-DMPPS-2020-0314-M

Quito, D.M., 31 de julio de 2020

PARA: Sr. Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

ASUNTO: Criterio técnico de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social para emisión de Informe de factibilidad de cambio de zonificación

De mi consideración:

Con Memorando Nro. STHV-DMGT-2020-0652-M, de fecha Quito, D.M., 27 de julio de 2020, mediante el cual hacen referencia al Oficio No.

GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0705-O del 16 de julio de 2020, enviado por el Abg. Paúl Muñoz Mera, Director de la Unidad Especial Regula tu Barrio, se remite un listado con 28 Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, para que de conformidad a lo dispuesto por la Comisión de Ordenamiento Territorial, los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social que requieran cambios de zonificación cuenten con el informe ratificatorio o de factibilidad, por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, indica lo siguiente:

Una vez realizada la revisión los 28 Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social de manera conjunta con la funcionaria delegada de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, nos remiten la Matriz con el análisis de los 28 Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social.

Con la documentación del barrio y la información constante en dicha matriz, la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el informe de cambio de zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado “EL BLANQUEADO LA BALBINA”.

Datos generales del asentamiento humano.-

Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado: “EL BLANQUEADO LA BALBINA”.

Parroquia: La Merced

Sector: Las Palmeras

Predio (s): 3672764, 3672764, 3672718, 3672726, 3672727, 3672728, 3672730, 3672736, 3672737, 3672754, 3672755, 3672756, 3672760 y 3672761.

Clasificación de suelo: Suelo Urbano (SU)

Uso de suelo: Residencia Urbano 3 (RU3) y Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural (PE/CPN), (quebrada).

Memorando Nro. STHV-DMPPS-2020-0314-M

Quito, D.M., 31 de julio de 2020

Forma de Ocupación y edificabilidad (zonificación) propuesta: D3 (D 203-80) y A31 (PQ)

Con la información señalada y recomendaciones analizadas y en función de la documentación presentada del asentamiento, la DMPPS considera factible el cambio de la forma de ocupación y edificabilidad (zonificación) para todos los macro lotes que corresponden al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social “EL BLANQUEADO LA BALBINA”, a fin de que se continúe con el proceso de regularización respectiva.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Mauricio Ernesto Marin Echeverria

DIRECTOR METROPOLITANO DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO, SUBROGANTE

Referencias:

- STHV-DMGT-2020-0652-M

Anexos:

- matriz_de_asentamientos_humanos_de_hecho_y_consolidados_2.xlsx

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pablo Hernán Ortega Ramírez	phor	STHV-DMPPS	2020-07-31	
Aprobado por: Mauricio Ernesto Marin Echeverria	MM	STHV-DMPPS	2020-07-31	

Oficio Nro. STHV-DMPPS-2020-0411-O

Quito, D.M., 03 de agosto de 2020

Asunto: Alcance al Memorando STHV-DMPPS-2020-0314-M

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En alcance al Memorando Nro. STHV-DMPPS-2020-0314-M mediante el cual la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite criterio técnico de factibilidad al cambio de la forma de ocupación y edificabilidad (zonificación) para todos los macro lotes que corresponden al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social “EL BLANQUEADO LA BALBINA”, me permito señalar que los datos del asentamiento se establecen de la siguiente manera:

Datos generales del asentamiento humano.-

Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado: “EL BLANQUEADO LA BALBINA”.

Parroquia: Quitumbe

Sector: Muyullacta

Predio (s): 3672764, 3672764, 3672718, 3672726, 3672727, 3672728, 3672730, 3672736, 3672737, 3672754, 3672755, 3672756, 3672760 y 3672761.

Clasificación de suelo: Suelo Urbano (SU)

Uso de suelo: Residencia Urbano 3 (RU3) y Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural (PE/CPN), (quebrada).

Forma de Ocupación y edificabilidad (zonificación) propuesta: D3 (D 203-80) y A31 (PQ)

Con la información señalada la DMPPS ratifica como factible el cambio de la forma de ocupación y edificabilidad (zonificación) del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social “EL BLANQUEADO LA BALBINA”, a fin de que se continúe con el proceso de regularización respectiva.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. STHV-DMPPS-2020-0411-O

Quito, D.M., 03 de agosto de 2020

Documento firmado electrónicamente

Arq. Mauricio Ernesto Marin Echeverria
**DIRECTOR METROPOLITANO DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL
SUELO, SUBROGANTE**

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2020-0046-OF

Quito, D.M., 16 de enero de 2020

Asunto: Alcance y criterio de Informe de Riesgos del AHHYC "Blanqueado La Balvina"

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al oficio No. UERB-935-2019 del 25 de julio de 2019 en el cual se adjunta el listado de priorización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados (AHHYC) y al oficio No. UERB-1006-2019 del 06 de agosto de 2019, en el mismo que se da a conocer el cronograma de priorización de regularización de barrios, el cual fue desarrollado y trabajado conjuntamente entre la Unidad Especial Regula Tu Barrio y esta Dependencia, donde se detalla el orden de ratificación o rectificación de los informes técnicos de calificación de riesgos.

Al respecto, me permito remitirle el criterio referente al Informe Técnico No.103-AT-DMGR-2018 el cual contiene la calificación de riesgo del asentamiento humano de hecho y consolidado "Blanqueado La Balvina", ubicado en la parroquia Quitumbe perteneciente a la administración zonal Quitumbe.

Considerando que la calificación del riesgo frente a movimientos en masa es aquella que debe ser considerada en los procesos de legalización o regularización de la tenencia de tierra, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos se ratifica en la calificación de riesgos indicando que el AHHYC "Blanqueado La Balvina" en general presenta un Riesgo Bajo Mitigable frente a movimientos de remoción en masa, debido a que no se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza, ni tampoco condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.

Esta Dependencia solicita que las siguientes recomendaciones sean incluidas dentro de las disposiciones en el cuerpo de la Ordenanza de regularización de AHHYC:

- *Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente sistemas de conducción de escorrentía (agua lluvia) en las calles y pasajes de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo y arrastre de material que pueda afectar a viviendas y asentamientos humanos ubicados en cotas inferiores.*

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2020-0046-OF

Quito, D.M., 16 de enero de 2020

- *Se recomienda que en el asentamiento no se permitan construcciones mayores a tres plantas, considerando que por el tipo de suelos se pueden generar procesos de subsidencia del terreno.*
- *Se recomienda que los propietarios y/o poseesionarios actuales suspendan todo proceso constructivo en el macrolote evaluado, incluidas ampliaciones en las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa específica de edificabilidad que deberá constar en los Informes de Regulación Metropolitana individuales.*
- *La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Blanqueado La Balvina" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.*

Finalmente solicitarle que el articulado referente a la realización del estudio y cronograma de obras de mitigación no sea incluido en el cuerpo de la Ordenanza de regularización de AHHYC.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Francisco Javier Ruiz Cruz
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Gerardo Albán Coba	LGAC	SGSG-DMGR-AT	2020-01-14	
Aprobado por: Francisco Javier Ruiz Cruz	FJRC	SGSG-DMGR	2020-01-16	

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
Fecha de actualización: 20/04/2018

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 773377; Y: 9966497 Z: 2916 msnm aprox.	QUITUMBE	QUITUMBE	EL BLANQUEADO LA BALVINA

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Av. Otoya calle Balvina y Av. Guayanay Nan.	Regular	OF. UERB-1555-2017	2017-162239
	Irregular		
	En proceso de regularización		
Datos del área evaluada			

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción
Área	82 lotes, de AHHC " El Blanqueado La Balvina" con una área total 23.073,97 m ²
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2016, el área del Uso Vigente es de Residencial Urbano 3 un 100% .
Relieve	El barrio se localiza dentro de la parroquia Quitumbe. El área evaluada está ubicada entre las cotas 2914 m.s.n.m. y los 2910 m.s.n.m. con una diferencia de altitud de 4 metros. En el terreno se encuentra con una superficie plana a casi plana con una inclinación que va desde < 5% o de 2° a 5°.
Número de Edificaciones	112 construcciones, 76 lotes edificados, consolidación 92.68%.
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Med lagua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	<p>Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.</p> <p>En el área de análisis se observó estructuras con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estructura denominada Galpón, que se constituye a través de elementos metálicos, cubierta con cerchas y correas metálicas que soportan planchas de zinc. 2. Edificaciones de una planta conocidas como "mediaguas", las cuales se constituyen con sistemas de muros portantes de bloque, cubierta con correas de madera que soportan planchas de fibrocemento, estas edificaciones presentan problemas de humedad y parcialmente cuentan con acabados (enlucidos, pintura, otros). 3. Edificaciones de una planta, constituidos con sistemas de muros portantes de adobe, cubierta con correas de madera que soportan planchas de fibrocemento, se visualizó además problemas de humedad y grietas a 45 grados en los muros portantes. 4. Edificaciones de una planta, constituidos con sistemas de muros portantes de piedra, cubierta con correas de madera que soportan planchas de fibrocemento. 5. Edificaciones de una planta, constituidos con columnas metálicas, cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua). 6. Edificaciones de una planta, conformadas con un sistema mixto que consta con columnas de hormigón armado, sistemas de muros portantes de bloque, cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento, mampostería de bloque. 7. Edificaciones de una planta, constituidos con sistemas de pórticos de madera, paredes de madera, cubierta con correas de madera que soportan planchas de zinc. 8. Edificaciones de una planta, constituidas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, losa de hormigón armado, mampostería de

	<p>bloque/ladrillo fijado con mortero (arena, cemento, agua), existen edificaciones que presentan porosidad de los elementos de hormigón y el acero de refuerzo expuesto debido a un inadecuado recubriendo, además de columnas cortas y desprendimientos de la mampostería.</p> <p>9. Edificaciones de una planta, conformadas con sistemas de pórticos metálicos, viguetas metálicas, losa con placa colaborante deck, mampostería de bloque fijado con mortero, se visualizó el desprendimiento de la pintura anticorrosiva de los elementos estructurales metálicos.</p> <p>10. Edificaciones de una planta, constituidos con columnas de hormigón armado, cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua).</p> <p>11. Edificaciones de dos plantas, conformado por un sistema mixto de sistemas de pórticos (vigas y columnas) y muros portantes de bloque/ladrillo, entresijos con losas de hormigón armado, cubierta con cerchas y correas de madera que soportan planchas de fibrocemento, además se identificó que los elementos de hormigón armado presentan porosidad y el acero de refuerzo expuesto debido a un inadecuado recubrimiento, existe edificaciones que presentan problemas de columnas cortas, discontinuidad de vigas y losas.</p> <p>12. Edificaciones de dos plantas, constituidas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, entresijos y cubierta con losas de hormigón armado, mampostería de bloque/ladrillo fijado con mortero (arena, cemento, agua), además se observaron que los elementos de hormigón armado muestran problemas de humedad, acero de refuerzo expuesto debido a un inadecuado recubrimiento; y, existen edificaciones con problemas de columnas cortas.</p> <p>13. Edificaciones de dos plantas conformado con sistemas de pórticos de hormigón armado, entresijos de madera, cubierta con correas de madera que sirve de apoyo para planchas de fibrocemento, mampostería de bloque/ladrillo fijado con mortero.</p> <p>14. Edificaciones de dos plantas, constituidos con sistemas de pórticos de hormigón armado, entresijo con losas de hormigón armado, cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), existen edificaciones que muestran porosidad de los elementos de hormigón armado.</p> <p>15. Edificaciones de tres plantas, constituidas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, entresijo con losas de hormigón armado, cubierta con vigas y correas de madera que soportan planchas de zinc, mampostería de bloque/ladrillo fijado con mortero (arena, cemento, agua).</p> <p>16. Edificaciones de tres, constituidas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, entresijos y cubierta con losas de hormigón armado, mampostería de bloque/ladrillo fijado con mortero (arena, cemento, agua), además se identificó en los elementos de hormigón armado, problemas de humedad y acero de refuerzo expuesto debido a un inadecuado recubrimiento; y, existen edificaciones donde se presentan problemas de columnas corta.</p> <p>17. Edificaciones de tres plantas, constituidos con sistemas de pórticos de hormigón armado, entresijos con losas de hormigón armado, cubierta parcialmente se conforma con losa de hormigón armado y correas de madera que soportan planchas de fibrocemento, mampostería de bloque fijado con mortero.</p> <p>18. Edificación de tres plantas, conformada con sistemas de pórticos de hormigón armado, entresijos y cubierta con losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), se visualizó que se habría implementado columnas metálicas, además existe porosidad en los elementos de hormigón armado, acero de refuerzo expuesto por un inadecuado recubrimiento, problemas de humedad, fisuras en los acabados (pintura, enlucidos); y, las columnas de hormigón armado de la primera planta presenta esbeltez y piso blando.</p> <p>19. Edificaciones de cuatro plantas, constituidas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, entresijos y cubierta con losas de hormigón armado, mampostería de bloque/ladrillo fijado con mortero (arena, cemento, agua), además se observaron que los elementos de hormigón armado muestran problemas de humedad, acero de refuerzo expuesto debido a un inadecuado recubrimiento; y, existen edificaciones con problemas de columnas cortas.</p>			
Estado de la edificación	Muy bueno (%)	Bueno (%)	Regular (%)	Malo (%)
		20	70	10
	Piso-entresijo (sistema estructural)		Paredes	Cubierta

Materiales predominantes de la edificación	Sistema de pórticos (columnas, vigas) y losas de hormigón. Paredes portantes de bloque/ladrillo/piedra/adobe	Mampostería de bloques/ladrillo unidos con mortero (arena, cemento, agua)	Losas de hormigón armado, Cubierta con correas de madera/metálicas que soportan planchas de fibrocemento fijados con pernos y presionados empíricamente con madera y bloques.		
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda				
Existencia de servicios básicos (si/no)	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija
	SI (comunal)	SI (comunal)	No	No	No
Otro tipo de información física relevante					

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos NO se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 metros del AHHYC "El Blanqueado La Balvina".

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: geomorfología, litología (tipo de suelos y rocas), pendiente, vegetación y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

El AHHYC "El Blanqueado La Balvina" de la Parroquia Quitumbe está ubicado sobre la planicie y meseta ubicada al sur de Quito producto de la depositación de los materiales provenientes de los relieves circundantes. Respecto a la litología representativa de esta zona, se reconoce a través de perforaciones y estudios indirectos que en el subsuelo existe una secuencia de materiales lacustres y palustres con intercalaciones de capas de Cangahua.

Localmente, el terreno en el asentamiento humano evaluado presenta pendientes onduladas a planas (0°-10°). El lote asignado como Área Verde y los Lotes 8 y 11 presentan cortes en la ladera que generaron taludes sin protección a los efectos erosivos de lluvia y viento, ni infraestructura para controlar la escorrentía pluvial. Por otro lado, la red vial interna en "El Blanqueado La Balvina" es adoquinada, sus calles cuentan con sumideros en estado relativamente bueno y alcantarillado pluvial y sanitario.

Con base en la información descrita anteriormente, se considera que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Baja** en el AHHYC "El Blanqueado La Balvina".

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Guagua Pichincha, Cotopaxi y Atacazo que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente activos (dos primeros) y potencialmente activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

Volcán Guagua Pichincha

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 15,41 km al Nor-noroccidente del asentamiento "El Blanqueado La Balvina" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

Volcán Cotopaxi

Su cráter está ubicado a 44,56 km al Sur-sureste de "El Blanqueado la Balvina" y su cumbre alcanza los 5897 metros sobre el nivel del mar. Se trata de un estrato-volcán

de composición magmática andesítica, lo que quiere decir que sus erupciones son explosivas. Los registros históricos escritos desde la llegada de los conquistadores españoles en 1532 reportan que han ocurrido cinco ciclos eruptivos importantes en 1532-1534, 1742-1744, 1766-1768, 1854-1855 y 1877-1880; sin embargo, la reactivación acaecida en agosto de 2015 podría ser el inicio de un nuevo ciclo eruptivo. Se considera que la recurrencia eruptiva del Cotopaxi es de aproximadamente un período por siglo.

Para el caso específico del asentamiento humano "El Blanqueado La Balvina", debido a su ubicación, se esperaría que la caída de piroclastos de lugar a una capa de ceniza de pocos milímetros de espesor.

Volcán Atacazo-Ninahuilca

El cráter de este volcán está ubicado a 10,25 km al Suroeste del asentamiento humano evaluado, su cumbre alcanza una altitud de 4390 metros sobre el nivel del mar. No existen registros históricos sobre actividad de este volcán, pero geológicamente se conoce que el último período eruptivo tuvo lugar hace aproximadamente 2.700 años antes del presente. Esta erupción fue muy violenta y generó flujos piroclásticos de gran magnitud que se movilizaron principalmente hacia el Occidente del volcán; de igual manera, la caída de piroclastos fue muy importante y posiblemente generó una capa de varios centímetros de material volcánico en el Sur del DMQ. Según los registros geológicos, la recurrencia de eventos de estas características eruptivas es de pocos miles de años, entre 1.000 y 4.000 años (publicaciones científicas del Instituto Geofísico); por lo cual, la posibilidad de ser afectados por este volcán en la zona evaluada es baja.

Es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

Debido a la ubicación del AHHYC "El Blanqueado La Balvina" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Cotopaxi y Guagua Pichincha) y a un volcán potencialmente activo (Atacazo-Ninahuilca) se considera que la **Amenaza Volcánica por Caída de Piroclastos (ceniza y lapilli) es Moderada.**

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: Con base a la actualización de la información se determinó que :

- Por movimientos en masa: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, la totalidad de los lotes muestran una vulnerabilidad física baja.

*Note: Cabe recalcar que los lotes en los cuales no existen edificaciones (elementos expuestos), no presentan un nivel de vulnerabilidad física; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

- Por eventos sísmicos: Analizando el sistema estructural de las edificaciones, irregularidades en planta y elevación, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas

de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem *Tipo de Edificaciones* de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	15, 31, 33, 35, 62, 66, 70, 75
MODERADO	1, 2, 11, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 38, 39, 41, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 57, 59, 60, 67, 71, 74, 82
ALTO	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 26, 28, 34, 37, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 55, 58, 64, 65, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 81
MUY ALTO	

*Note: Cabe recalcar que los lotes en los cuales no existen edificaciones (elementos expuestos), no presentan un nivel de vulnerabilidad física; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem *Tipo de Edificaciones* de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	1, 2, 3, 4, 11, 12, 15, 20, 22, 24, 25, 27, 28, 29, 31, 33, 35, 37, 38, 39, 41, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 59, 60, 62, 66, 67, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 81, 82
MODERADO	8, 18, 26, 42, 43, 45, 46, 53, 77, 78, 79, 80
ALTO	5, 6, 7, 9, 10, 13, 14, 16, 19, 21, 23, 34, 40, 44, 55, 57, 58, 64, 65
MUY ALTO	

*Note: Cabe recalcar que los lotes en los cuales no existen edificaciones (elementos expuestos), no presentan un nivel de vulnerabilidad física; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Sistema Vial: Las calles y pasajes de acceso son de hormigón, adoquinadas y cuentan con sistemas de evacuación de aguas lluvias, por lo que presenta una vulnerabilidad física baja.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar "El Blanqueado La Balvina" de la Parroquia Quitumbe, ha sido evaluado siguiendo parámetros establecidos en los indicadores NBI, IPM, y metodología de evaluación socio económicas territoriales, según los cuales se

establecen que: En su mayoría la comunidad ha finalizado los estudios de bachillerato, pero pocos o ninguno han podido acceder a la educación superior, un buen porcentaje de la población posee ingresos superiores a los 3 RBU o sobre pasa los 1000 USD, la misma se dedica a actividades laborales con beneficios de seguridad social y de ley (empleo privado, empleo público, emprendimientos), tienen acceso a los servicios básicos.

La población está organizada cuenta con una directiva y participación total de la comunidad, las relaciones con los organismos de socorro son nulas por cuanto puede deberse a que no existen organismos cercanos y se evidencio falta de interés en el tema de gestión de riesgos, por ende no hay compromiso relativo a los riesgos y la gestión comunitaria de los mismos.

Con relación al análisis detallado y en base a la matriz de análisis de la DMGR se determina que el asentamiento posee una **Vulnerabilidad Socio-económica Moderada**.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la actualización de la información al AHHYC "El Blanqueado La Balvina" de la Parroquia Quitumbe, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "El Blanqueado La Balvina" en general presenta un Riesgo Bajo Mitigable frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que no se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza, ni tampoco condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "El Blanqueado La Balvina" de la Parroquia Quitumbe presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y la cercanía a una fuente sísmica (falla geológica).
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC "El Blanqueado la Balvina" de la Parroquia Quitumbe, así como la región Sur del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Cotopaxi, Reventador y Pululahua; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Bajo Mitigable.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "El Blanqueado La Balvina" de la Parroquia Quitumbe, para lo cual, una vez concluido dicho proceso, sus habitantes deberán cumplir las recomendaciones que se describen en este informe, lo cual contribuirá a reducir el riesgo identificado en la zona en análisis.

Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando es factible técnica, económica, social y políticamente intervenir el territorio mediante la implementación de medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice, dentro de márgenes razonables y aceptables de seguridad.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)

- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente sistemas de conducción de escorrentía (agua lluvia) en las calles y pasajes de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo y arrastre de material que pueda afectar a viviendas y asentamientos humanos ubicados en cotas inferiores.
- En caso de que se realicen desbanques de tierra (excavaciones) y se generen taludes en los lotes de la zona con mayor pendiente (10° a 20° aprox.), se deberá garantizar la seguridad y estabilidad de esos taludes mediante las medidas de mitigación necesarias según cada caso, sustentadas con un estudio geotécnico del suelo específico en el sitio como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su Guía Práctica.
- Considerando que por el tipo de suelos se pueden generar procesos de subsidencia del terreno (hundimientos) en muy alto grado, se recomienda que en el asentamiento no se permitan construcciones mayores a tres plantas.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales suspendan todo proceso constructivo en el macrolote evaluado, incluidas ampliaciones en las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa específica de edificabilidad que deberá constar en los Informes de Regulación Metropolitana individuales. Posterior a este proceso, los propietarios de cada lote podrán solicitar la emisión de la licencia de construcción respectiva a la autoridad competente, para lo cual deberán cumplir la normativa constructiva y de urbanismo vigentes.
- Para reducir el riesgo existente, posterior al proceso de regularización, se recomienda que los propietarios de lotes edificados que no hayan construido sus viviendas según la normativa técnica vigente (NEC-2015), contraten un especialista (Ing. Civil Estructural) para que evalúe estructuralmente las edificaciones y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en

saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.

- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

Recomendaciones Generales

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "El Blanqueado La Balvina" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Quitumbe, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

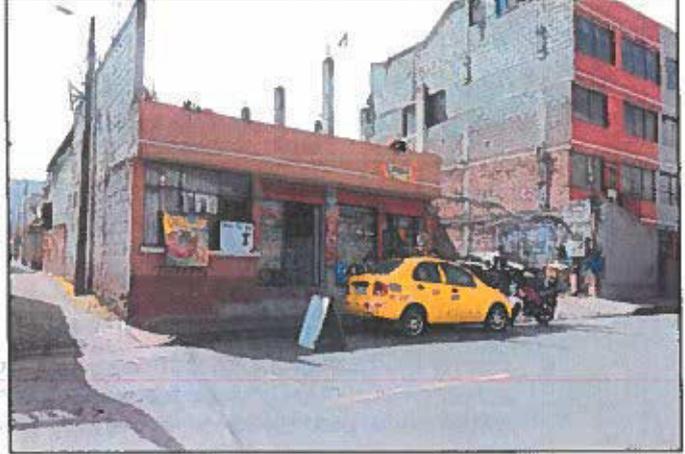
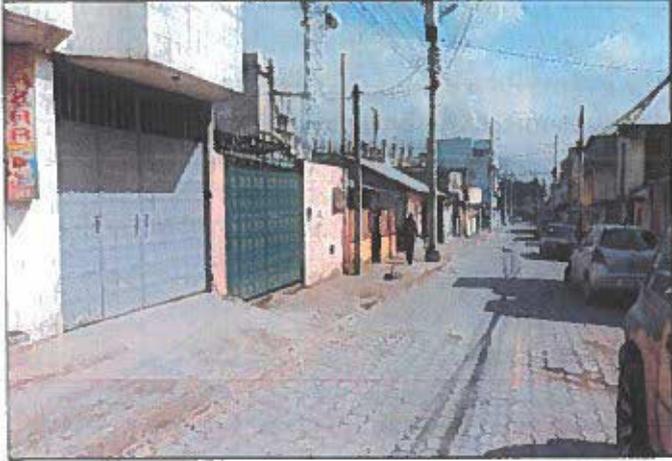
Cumplimiento de la normativa vigente:

- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDyOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM, las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "El Blanqueado La Balvina" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

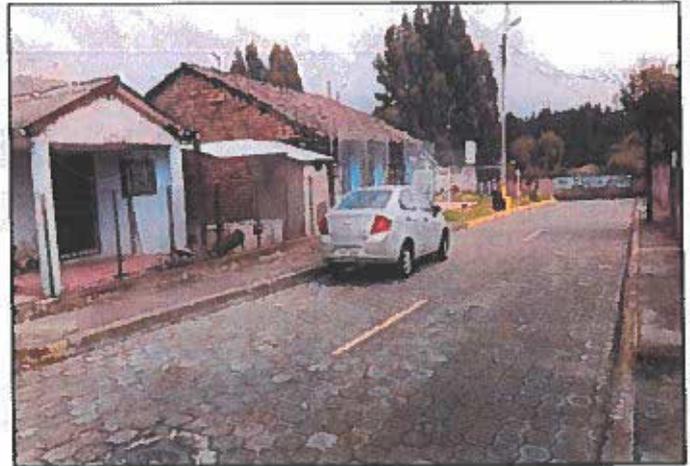
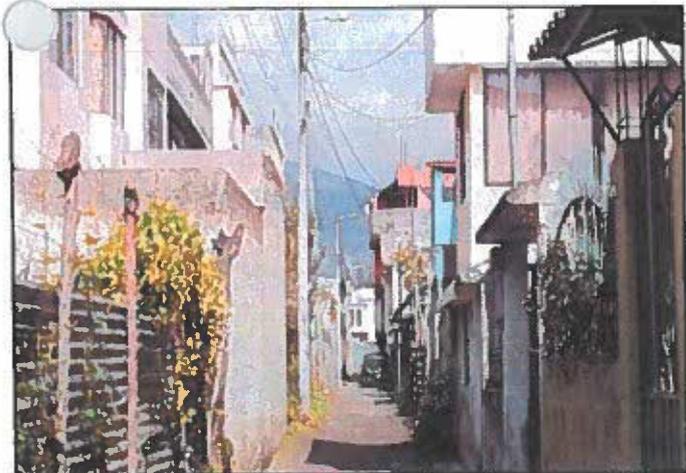
8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

8.1.1 Acceso vial principal al AHHYC.

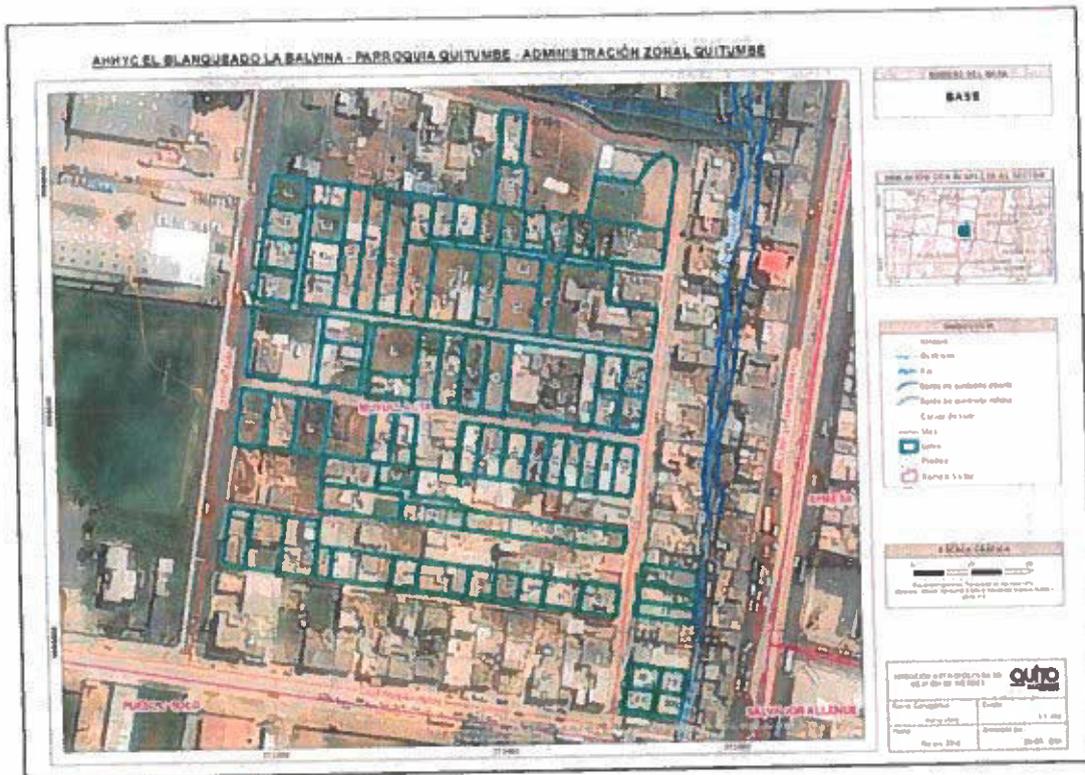


8.1.2 Tipologías constructivas y materiales de las edificaciones y servicios básicos existentes



8.2 Base Cartográfica y Mapas Temáticos

8.2.1 Ubicación

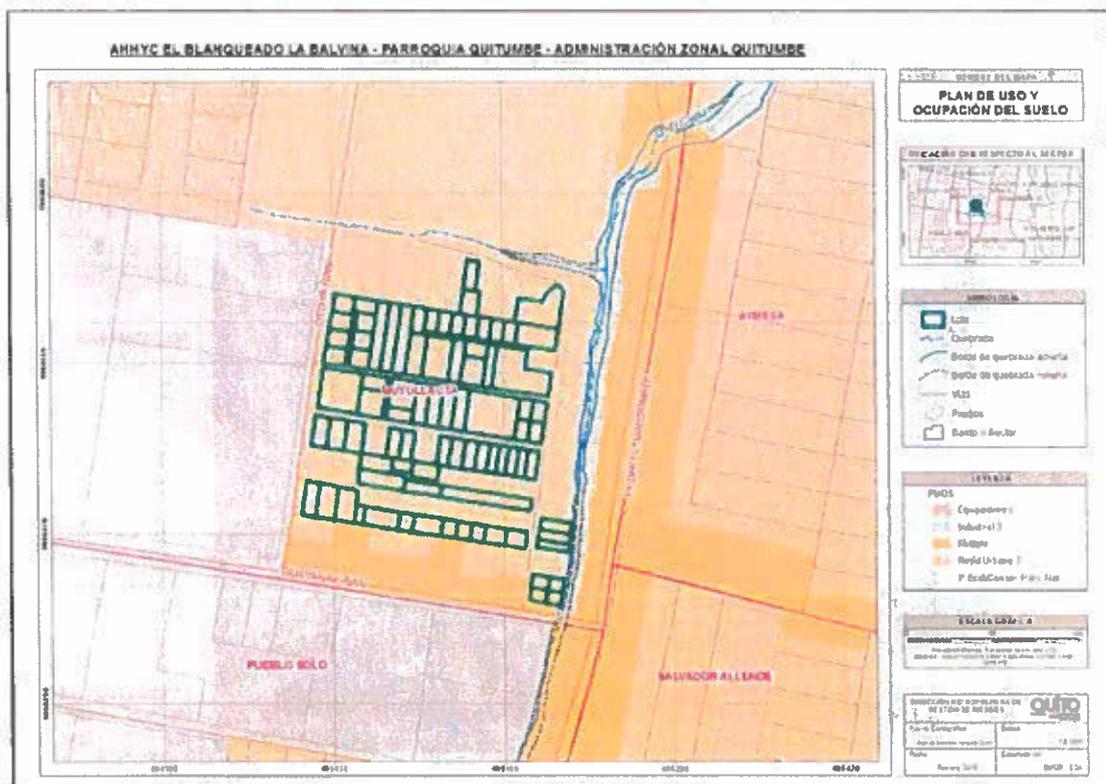


972
Novecientos setenta y dos

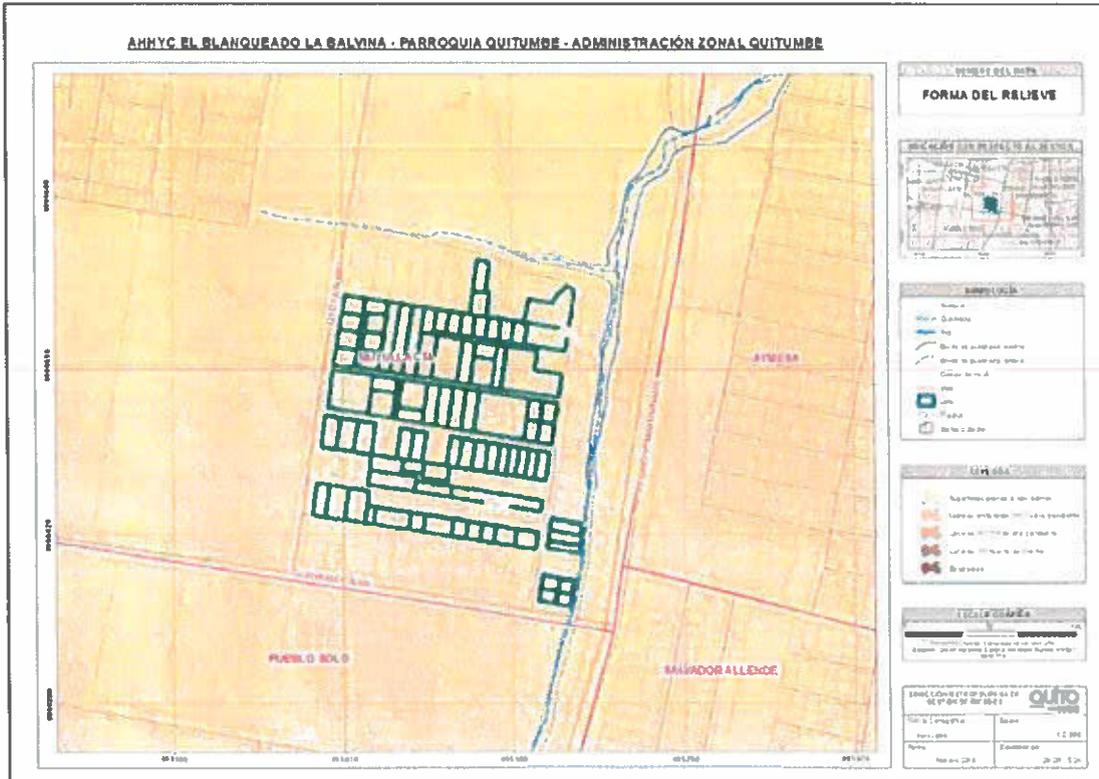
8.2.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa



8.2.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo



8.2.4 Pendientes



9 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Elizabeth Carrión	Ing. Riesgos Analista de Riesgos	Elaboración del Informe	20/04/2018	<i>[Handwritten Signature]</i>
Daniel Altamirano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración de cartografía	06/04/2018	<i>[Handwritten Signature]</i>
Daysi Remachi	Ing. Estructural Analista Riesgo	Análisis Estructural	16/04/2018	<i>[Handwritten Signature]</i>
Luis Albán	Ing. Geólogo Coordinador	Análisis Geológico Revisión de informe	24/04/2018	<i>[Handwritten Signature]</i>
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	25/04/2018	<i>[Handwritten Signature]</i>

970
novecientos setenta